

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 65

26 de octubre de 2000

V Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— **Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.607.020.480 pesetas (9.658.387,60 euros) con destino a la adquisición de vacunas conjugadas antimeningocócicas.** (Aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000).

Página

6860-6861

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 11/2000** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de octubre de 2000, sobre la Proposición No de Ley 54/2000 RGEF.4867, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que dentro de su marco competencial, remita en un plazo máximo de nueve meses a la Asamblea de Madrid un Proyecto de Ley de Uniones de Hecho.

6861

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-10/2000 RGEP.4920 y RGEP.5349.** Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista-Progresistas e Izquierda Unida, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 10/2000 RGEP.4920, por el que se modifica el artículo 62 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. 6861-6862

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-61/2000 RGEP.5282.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a la creación de un Parque Paleontológico en el Cerro de los Batallones, para su debate ante la Comisión de Educación. 6862

— **PNL-62/2000 RGEP.5346.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que el próximo Plan de Inversiones de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (PRISMA), además de estar impulsado por el principio del reequilibrio social y territorial de la Comunidad de Madrid, recoja los puntos relacionados. 6862-6866

2.5 INTERPELACIONES

— **I-33/2000 RGEP.5371.** Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general referente al Instituto de la Vivienda de Madrid. 6866

— **I-34/2000 RGEP.5400.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de protección ciudadana. 6866

— **I-35/2000 RGEP.5403.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en el Hospital de El Escorial. 6866

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-2441/2000 RGEP.5281.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado respecto al hecho de que la vía pecuaria "Vereda de Circunvalación del Aeropuerto" no esté amojonada, ni forestada, ni cubierta de zahorra, ni señalizada. 6867

— **PE-2442/2000 RGEP.5374.** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre objetivos de la Campaña de inspección y control de academias y centros de enseñanza no reglada, realizada por la Consejería de Economía y Empleo. 6867

- **PE-2445/2000 RGEP.5388.** De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema que se emplea para solicitar intérprete por la población inmigrante en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM). 6867
- **PE-2446/2000 RGEP.5392.** De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre capacitación y titulación que tienen los docentes de la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración de la Comunidad de Madrid. 6867
- **PE-2448/2000 RGEP.5395.** De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a tomar en el año 2000 para realizar campañas de control de natalidad entre las mujeres inmigrantes. 6867-6868

2.6.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

- **PE-2449/2000 RGEP.5375 (Transformada de PI-922/2000 RGEP.5375).** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se modifica el fichero consultas de empleo juvenil. 6868
- **PE-2450/2000 RGEP.5376 (Transformada de PI-923/2000 RGEP.5376).** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se suprimen los ficheros "Proyecto de Empleo y Ayudas a Empresas Jóvenes, cuando fueron modificados por Decreto 49/1999, de 8 de abril. 6868
- **PE-2451/2000 RGEP.5377 (Transformada de PI-924/2000 RGEP.5377).** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que la Dirección General de Juventud revoca subvenciones en empresas de conformidad con la Orden de Ayudas a Proyectos Juveniles de Promoción y Desarrollo Socioeconómico para 1996, notificando el 12 de julio de 2000. 6868

2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)

- **PI-934/2000 RGEP.5387 (Transformadas de PE-2443/2000 RGEP.5386 y PE-2444/2000 RGEP.5387).** (Acumuladas por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de octubre de 2000). De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre idiomas que trabajan los intérpretes que se supone tiene la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid y que prestan sus servicios en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM). 6868

— **PI-935/2000 RGEP.5394 (Transformada de PE-2447/2000 RGEP.5394).** De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre tiempo con que hay que solicitar un intérprete en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM), para poder contar con su servicio. 6868

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-869/2000 RGEP.1665.** Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre informe de impacto o evaluación ambiental sobre el proyecto “Explotación del recurso minero de la Sección a) Caliza, “Caleriza Norte y Caleriza Sur”, en el término municipal de El Vellón promovido por D. José Sanchís Penella, Expte. 10-IA-69.5/1999. . . 6869

— **PE-870/2000 RGEP.1666.** Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre informe de impacto o evaluación ambiental sobre el proyecto “Explotación del recurso de la Sección c) Feldespato, denominado Pilar nº 3114 (0-1-1)” promovido por José Sanchís Penella, S.A. (Expte. nº. 10-IA-86.6/1999), en los términos municipales de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela, El Vellón y Venturada. 6869-6870

— **PE-1425/2000 RGEP.2889.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para desarrollar el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y la A.G.E. (Asociación Guerra y Exilio). 6870-6871

— **PE-1497/2000 RGEP.3253.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la puesta en funcionamiento del Centro Polivalente de las Humanidades y las Ciencias, que se ubica en el municipio de La Cabrera. 6871

— **PE-1547/2000 RGEP.3575.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura en el año 2000, en el Museo Etnológico de Horcajuelo de la Sierra. 6871

— **PE-1560/2000 RGEP.3700.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones a partir de haber obtenido los resultados de las inspecciones realizadas por el Ayuntamiento de la villa-capital sobre las farolas. 6871-6873

— **PE-1576/2000 RGEP.3762.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades que ha llevado, está llevando y llevará a cabo el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al análisis e investigación de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid. 6873-6876

— **PE-1581/2000 RGEP.3767.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las inspecciones sobre los accidentes de trabajo y salud laboral. 6876-6877

— PE-1583/2000 RGEP.3769. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones consultoras destinadas a la prevención de riesgos laborales.	6877-6878
— PE-1584/2000 RGEP.3770. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la tramitación, estudio, seguimiento y control de expedientes de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos y auditorías de sistemas de prevención de las empresas para su resolución por la Dirección General de Trabajo.	6878-6880
— PE-1588/2000 RGEP.3783. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para promover la investigación relacionada con el patrimonio bibliográfico de la región de Madrid.	6880-6881
— PE-1590/2000 RGEP.3785. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas correctoras propuestas habidas, existentes y previstas, por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Comunidad de Madrid.	6881-6883
— PE-1592/2000 RGEP.3787. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al seguimiento de las actuaciones preventivas de las empresas en la Comunidad de Madrid.	6883-6887
— PE-1593/2000 RGEP.3788. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre valoraciones del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los pluses de toxicidad, penosidad y peligrosidad.	6887-6888
— PE-1594/2000 RGEP.3789. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las publicaciones técnicas destinadas a la prevención de riesgos laborales.	6888
— PE-1595/2000 RGEP.3790. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la colaboración con las autoridades competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	6889-6890
— PE-1597/2000 RGEP.3792. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones formativas destinadas a la prevención de riesgos laborales.	6890-6892

— PE-1599/2000 RGE.P.3794. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones investigadoras destinadas a la prevención de riesgos laborales.	6892-6894
— PE-1611/2000 RGE.P.3825. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dotar de planeros a los archivos de la región que lo necesiten.	6894-6895
— PE-1635/2000 RGE.P.3871. Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre realización, de manera periódica, de los cursos de formación de recepcionistas de discotecas, organizados por la Dirección General de Trabajo.	6895
— PE-1636/2000 RGE.P.3872. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para paliar la grave dispersión de documentos que padecen diversos archivos municipales, ubicados en la Comunidad de Madrid.	6895-6896
— PE-1638/2000 RGE.P.3874. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para resolver los problemas de ventilación que padecen diversos archivos municipales de la región de Madrid.	6896-6897
— PE-1640/2000 RGE.P.3876. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para prevenir y paliar los riesgos existentes en la conservación y seguridad de los documentos en diversos archivos municipales de la región.	6897-6898
— PE-1641/2000 RGE.P.3878. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para paliar la carencia de mobiliario adecuado en diferentes archivos municipales del ámbito de la Comunidad de Madrid.	6898
— PE-1642/2000 RGE.P.3879. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para apoyar la instalación de sistemas de detección y extinción de incendios en los archivos municipales de la región.	6898-6899
— PE-1647/2000 RGE.P.3884. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para resolver los problemas de saturación que padecen diversos archivos de la región.	6899-6900

- **PE-1652/2000 RGEP.3940.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación del proyecto de dotar de una infraestructura informática integral a la Red de Bibliotecas del Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid, especificando el calendario previsto. 6900
- **PE-1705/2000 RGEP.68 (Transformada de PCOP-8/2000 RGEP.68).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a tomar en aplicación, especialmente del artículo 18.2, de la Ley 16/99, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, en relación con la fusión Carrefour-Promodès. 6900-6904
- **PE-1712/2000 RGEP.77 (Transformada de PCOP-17/2000 RGEP.77).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre prioridades, durante la V Legislatura, para dotar a la Comunidad de Madrid de nuevas infraestructuras culturales. 6904-6905
- **PE-1716/2000 RGEP.133 (Transformada de PCOP-24/2000 RGEP.133).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre equipamientos culturales que tiene previsto crear la Consejería de Cultura durante la presente Legislatura, especificando la ubicación de los mismos. 6905-6907
- **PE-1729/2000 RGEP.1419 (Transformada de PCOP-75/2000 RGEP.1419).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Consejería de Cultura para desarrollar el artículo 5 de la Ley 9/99, de fecha 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid. 6907-6908
- **PE-1730/2000 RGEP.1420 (Transformada de PCOP-76/2000 RGEP.1420).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista por la Consejería de Cultura para elaborar la normativa por la que ha de regirse el funcionamiento del Sistema Regional de Museos. 6908
- **PE-1756/2000 RGEP.3199 (Transformada de PCOP-173/2000 RGEP.3199).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de adoptar alguna medida para que los fondos del Museo del Ejército no salgan de la Comunidad de Madrid, ante los nuevos informes existentes. 6908
- **PE-1782/2000 RGEP.453 (Transformada de PCOC-66/2000 RGEP.453).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de realizar un catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, especificando los servicios y organismos que hayan intervenido en su elaboración. 6908-6909
- **PE-1784/2000 RGEP.573 (Transformada de PCOC-77/2000 RGEP.573).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Consejería de Cultura de crear un Servicio Técnico para el apoyo a la construcción de nuevas infraestructuras culturales, especificando la composición y estructura de dicho Servicio y los recursos técnicos y humanos con que vaya a contar. 6909-6910

— PE-1788/2000 RGEF.1425 (Transformada de PCOC-136/2000 RGEF.1425). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la elaboración del proyecto museológico del futuro Museo Etnológico que se ubicará en el Palacio Goyeneche de Nuevo Baztán, especificando la fecha prevista para la finalización de dicho proyecto.	6910
— PE-1790/2000 RGEF.1430 (Transformada de PCOC-138/2000 RGEF.1430). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la elaboración del Mapa Museístico de la Comunidad de Madrid.	6910-6911
— PE-1797/2000 RGEF.2869 (Transformada de PCOC-186/2000 RGEF.2869). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre escritores que han participado o está previsto que participen, durante el año 2000, en las actividades de promoción del libro y la lectura que se realizan en las bibliotecas públicas y bibliobuses.	6911
— PE-1799/2000 RGEF.3057 (Transformada de PCOC-201/2000 RGEF.3057). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar un audiovisual sobre “Cervantes y su época”, con la finalidad de proyectarlo en la casa natal de Cervantes, ubicada en Alcalá de Henares.	6911-6912
— PE-1803/2000 RGEF.3313 (Transformada de PCOC-223/2000 RGEF.3313). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre convenios que ha suscrito la Consejería de Cultura en la presente Legislatura para dar cumplimiento al artículo 22.1.c de la Ley 10/89, de Bibliotecas, con la finalidad de que los municipios de más de 20.000 habitantes puedan crear y mantener sistemas bibliotecarios urbanos, acordes con las características de su término municipal.	6912
— PE-1811/2000 RGEF.806 (Transformada de PCOC-102/2000 RGEF.806). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones e iniciativas habidas o previstas de la Comunidad de Madrid para familiarizar a los consumidores madrileños con la nueva moneda única Euro.	6912-6915
— PE-1812/2000 RGEF.900 (Transformada de PCOC-110/2000 RGEF.900). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de la Comunidad de Madrid en relación al desprendimiento de la red de tensión eléctrica en el municipio de Coslada.	6915-6916
— PE-1815/2000 RGEF.1205 (Transformada de PCOC-134/2000 RGEF.1205). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre necesidades que advierte la Agencia para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid para la elaboración de un Plan Minero en la región de Madrid.	6916-6918
— PE-1816/2000 RGEF.1472 (Transformada de PCOC-139/2000 RGEF.1472). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que piensa emprender la Agencia Financiera de Madrid con el objeto de financiar las comisiones de aval financiero y de estudio de Avalmadrid.	6918-6920

- **PE-1884/2000 RGEF.3386 (Transformada de PCOC-235/2000 RGEF.3386).** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado respecto a la iniciativa EQUAL. 6920-6924
- **PE-1891/2000 RGEF.3725 (Transformada de PI-495/2000 RGEF.3725).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en la que está previsto que se inicien las obras de la Casa de la Cultura, que habrá de ubicarse en el barrio de San Nicasio en el municipio de Leganés, tras resolverse los problemas y disfunciones que han impedido, hasta la fecha, que se ponga en marcha el proyecto. 6924
- **PE-1892/2000 RGEF.3828 (Transformada de PI-516/2000 RGEF.3828).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que está previsto entre en funcionamiento la Biblioteca Pública del distrito de Villaverde. 6924
- **PE-1917/2000 RGEF.4086.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que es en la calle Olímpico Fernández Ochoa de Alcorcón, según Resolución de 05-10-99 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99, donde se autoriza la instalación de ocho líneas subterráneas, dos centros de seccionamiento y dos centros de transformación. 6924-6925
- **PE-1923/2000 RGEF.4092.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar durante el año 2000 la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para fomentar la creación de museos municipales, tal y como establece el artículo 6.1 de la Ley 9/99, de Museos de la Comunidad de Madrid. 6925
- **PE-1924/2000 RGEF.4093.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de alguna reclamación contra la instalación de una línea subterránea a 15 kV. C.T. "Lavanderas 1" a Seccionador 550 en la calle Río Júcar de Leganés, según consta en la Resolución de 29-09-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99. 6925
- **PE-1925/2000 RGEF.4094.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de algún recurso de alzada contra la Resolución de 05-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99, por la que se autoriza la instalación de ocho líneas subterráneas, dos centros de seccionamiento y dos centros de transformación en la calle Olímpico Fernández Ochoa de Alcorcón. 6925-6926
- **PE-1927/2000 RGEF.4096.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de algún recurso de alzada por la autorización de la instalación de tres líneas subterráneas y nueve centros de transformación a instalar en el PAU 4, Área de Centralidad de Alcorcón, según consta en el Resolución de 28-09-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99. 6926

- **PE-1932/2000 RGEP.4101.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre interposición de algún recurso de alzada contra la Resolución por la que se autoriza a la compañía "Iberdrola, S.A." la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación en la Avda. Pablo Iglesias de Fuenlabrada, según consta en la Resolución de 04-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 08-11-99. 6926
- **PE-1933/2000 RGEP.4102.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre reclamaciones presentadas frente a la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea en la calle Isabel Colbrand, 16, en Madrid, según consta en la Resolución de 18-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 08-11-99. 6926
- **PE-1934/2000 RGEP.4103.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se autorizó a la compañía "Iberdrola, S.A." la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación en la Avda. Pablo Iglesias de Fuenlabrada, según consta en la Resolución de 04-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 08-11-99. 6926-6927
- **PE-1937/2000 RGEP.4106.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos que fueron presentados para la construcción de la instalación de una línea subterránea y dos centros de transformación en el Sector H Viñas de Campohermoso II, en Humanes de Madrid, según Resolución de 11-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 05-11-99. 6927
- **PE-1940/2000 RGEP.4109.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre evolución del expediente expropiatorio a raíz del levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de la "Adenda 1 al Oleoducto Rota-Zaragoza, Variante Loeches-Guadalajara, y sus instalaciones eléctricas auxiliares", recogido en la Resolución de 08-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 04-11-99. 6927
- **PE-1941/2000 RGEP.4110.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de la demanda de carnés de operadores de grúas a raíz de la Orden 7219/1999, de 11 de octubre, publicada en el B.O.C.M. de 04-11-99. 6927-6928
- **PE-1946/2000 RGEP.4118.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión por la Consejería de Cultura de realizar alguna actuación para acceder, vía convenio a la titularidad del Museo Nacional de Artes Decorativas o participar en la gestión del mismo. 6928
- **PE-1997/2000 RGEP.4236.** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre suscripción, por la Consejería de Educación, de algún convenio de colaboración con las universidades que imparten enseñanzas de Biblioteconomía, para que sus alumnos en prácticas colaboren y asesoren al profesorado de los centros en esa función. 6928-6931

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-20(V)/1999 R.6848.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de octubre de 2000, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 20(V)/1999 R.6848, al objeto de instar al Gobierno a poner en marcha, en el plazo máximo de un año, las medidas que se citan en relación con las actuaciones que provocan los grupos violentos.

6931

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-15(V)/1999 R.6244.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de octubre de 2000, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 15(V)/1999 R.6244, instando al Gobierno a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.bis.3 -en relación con el 56.bis.7- del Reglamento del Senado, la convocatoria urgente de la Comisión General de las Comunidades Autónomas a fin de que se celebre la preceptiva sesión dedicada a efectuar un balance de la situación del Estado de las Autonomías.

6931-6932

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de octubre de 2000, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Asamblea de Madrid.

6932-6933

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de octubre de 2000, por el que a petición de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Estudio de la Sociedad de la Información, de fecha 9 de octubre de 2000, se aprueba el inciso en la Norma Quinta de Funcionamiento, Organización y Composición de la Comisión.

6934

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— **LEY DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.607.020.480 PESETAS (9.658.387,60 EUROS) CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONJUGADAS ANTIMENINGOCÓCICAS** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2000, aprobó la Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.607.020.480 pesetas (9.658.387,60 euros) con destino a la adquisición de vacunas conjugadas antimeningocócicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

LEY DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.607.020.480 PESETAS (9.658.387,60 EUROS) CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONJUGADAS ANTIMENINGOCÓCICAS

PREÁMBULO

El artículo 59, punto 1, letra a), de la Ley 9/1.990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la

posibilidad excepcional de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Hacienda (actualmente de Presidencia y Hacienda), podrá autorizar la apertura de créditos provisionales en el estado de gastos de los presupuestos que tengan por objeto atender gastos inaplazables que exijan la concesión de un suplemento de crédito, cuando la necesidad del gasto se produzca como consecuencia de situaciones de manifiesta urgencia así declarada expresamente por el Gobierno.

La Consejería de Sanidad, en los datos surgidos de la vigilancia epidemiológica ha detectado un punto de inflexión en 1.999 de los casos de enfermedad meningocócica. En este nuevo escenario surge la convicción de que el fenómeno de inflexión que ha comenzado esta temporada irá en aumento a lo largo de la próxima ya que la bacteria de la nueva cepa sigue presente en la Comunidad de Madrid, y cada vez la inmunidad generada por la antigua vacuna será menor. La situación epidémica no ha sido única en España, pues se ha dado en otros países. El Gobierno del Reino Unido ha encargado a dos laboratorios farmacéuticos la producción de una vacuna conjugada antimeningocócica eficaz frente al meningococo causante de la enfermedad. Por ello es necesaria la tramitación de un suplemento de crédito en el programa 702, "Salud pública", partida 27100, "Productos farmacéuticos", por importe de Mil seiscientos siete millones veinte mil cuatrocientas ochenta (1.607.020.480.-) pesetas.

En este sentido, dada la urgencia planteada para la adquisición de las vacunas y al diseño técnico de la campaña de vacunación, por Acuerdo del Gobierno de fecha 15 de junio de 2000 se autorizó la apertura de crédito provisional al amparo del artículo 59, punto 1, letra a) de la Ley 9/1.990, citada. Para este supuesto establece el punto 2, del mismo artículo que el Gobierno deberá iniciar inmediatamente la tramitación del correspondiente proyecto de Ley.

Artículo Único.-

1.- Se concede un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2000 por importe de 1.607.020.480 pesetas (9.658.387'60 euros) con destino a la adquisición de vacunas conjugadas antimeningocócicas.

Dicho suplemento de crédito se aplicará a la Sección 17 "Sanidad", Programa 702 "Salud Pública", subconcepto 27100 "productos farmacéuticos".

2.- El suplemento de crédito que se concede en la presente Ley se financiará con cargo a los mayores recursos previstos por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, por importe de 1.607.020.480 pesetas (9.658.387'60 euros).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo también ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 11/2000 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 54/2000 RGEP.4867 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2000, previo debate de la Proposición No de Ley 54/2000 RGEP.4867, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que dentro de su marco competencial, remita en un plazo máximo de nueve meses a la Asamblea de Madrid un Proyecto de Ley de Uniones de Hecho."

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 10/2000 RGEP.4920, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 1/1986, DE 10 DE ABRIL, DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista-Progresistas e Izquierda Unida, en relación al articulado del Proyecto de Ley 10/2000 RGEP.4920, por el que se modifica el artículo 62 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO ÚNICO

Añadir después de "Asamblea de Madrid" el siguiente texto: ", de acuerdo con los procedimientos de ingreso previstos en el Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid".

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-61/2000 RGEP.5282.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a la creación de un Parque Paleontológico en el Cerro de los Batallones, para su debate ante la Comisión de Educación.

— **PNL-62/2000 RGEP.5346.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que el próximo Plan de Inversiones de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (PRISMA), además de estar impulsado por el principio del reequilibrio social y territorial de la Comunidad de Madrid, recoja los puntos relacionados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

PNL-61/2000 RGEP.5282

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a la creación de un Parque Paleontológico en el Cerro de los Batallones, para su debate ante la Comisión de Educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la importancia histórica del Yacimiento Paleontológico existente en el Cerro de los Batallones del Municipio de Torrejón de Velasco, y teniendo en cuenta la preocupación de diversas instituciones y entidades ciudadanas por su conservación.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la creación de un Parque Paleontológico en el Cerro de los Batallones.

PNL-62/2000 RGEP.5346

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que el próximo Plan de Inversiones de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (PRISMA), además de estar impulsado por el principio del reequilibrio social y territorial de la Comunidad de Madrid, recoja los puntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una nueva edición del Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA), programa de infraestructuras dirigido a municipios cofinanciado entre éstos y la Administración regional y cuyo objetivo fundamental no debe ser otro que la consecución del reequilibrio social y territorial de nuestra Comunidad, está próxima a ser puesta en práctica por el Consejo de Gobierno.

Partiendo de la idea reequilibradora que debe animar al mencionado PRISMA, teniendo en cuenta, además, el anuncio público del mismo realizado por portavoces gubernamentales detallando su contenido, y en línea con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía sobre la función de esta Asamblea legislativa en orden a la orientación e impulso de la acción de gobierno, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida viene a formular en la presente Proposición No de Ley una serie de puntos básicos que el inminente plan de infraestructuras debería incorporar en su texto, a fin de asegurar su objetivo prioritario y que se refieren a capítulos esenciales del programa de inversiones como son su tiempo de duración, dotación presupuestaria, porcentajes de participación en su financiación por las administraciones que son parte, competencias respectivas del ámbito regional y local, tipo de gestión a aplicar, seguimiento, y, finalmente, como complemento de los puntos anteriores, los criterios de reparto en la asignación, tanto la inversión como el porcentaje de aportación municipal.

Respecto a su tiempo de vigencia, el proyecto del Consejo de Gobierno lo fija en 5 años a pesar que un periodo como el mencionado resulta excesivo si se tiene en cuenta no sólo el riesgo cierto de lentificación del proceso inversor de los municipios de la Región en lapso de tiempo tan dilatado, sino, también, por la conveniencia desde muchos puntos de vista de hacer coincidir, en lo posible, un desarrollo inversor de las características de este con el tiempo de duración de cada legislatura, es decir, 4 años.

Además de su ampliación temporal a un quinquenio, el proyecto determina una cuantía del plan que asciende a 100.000 millones de pesetas, sólo 8.000 millones más que la del actual plan 1997-2000, a todas luces corta para las necesidades municipales detectadas y solicitadas por los correspondientes Ayuntamientos. Al proponer esta insuficiente subida y simultáneamente ampliar su duración en un año en relación con el vigente, el Consejo de Gobierno arriesga una peligrosa situación de estancamiento inversor que puede desembocar en un resultado final no deseado, por lo que el importe global del PRISMA habría de elevarse hasta los 130.000 millones aplicando criterios tales como el del aumento poblacional y el del 40 por ciento de incremento que sería similar al que el Gobierno Regional ha declarado como el correspondiente a la inversión global de la Comunidad de Madrid en el último cuatrienio y otros que más adelante se explicitan.

Uno de los aspectos importantes y con inmediatas repercusiones económicas, entre los elementos informadores del Plan, es aquel que define la aportación de las administraciones regional y local. Así, el proyecto plantea que de los 100.000 millones de dotación prevista, 68.000 millones corresponderían a la contribución regional mientras que la cuota municipal ascendería a los 32.000 millones restantes. Sin embargo, los porcentajes sobre la totalidad mencionada no son congruentes con los del aumento de la capacidad financiera de la Comunidad de Madrid debido a las transferencias de recursos del Estado que ronda el 37 por ciento frente al 13 por ciento respectivo de la Administración local, por lo que la Comunidad debería aportar alrededor del 75 por ciento del conjunto del Plan y los municipios, globalmente, el 25 por ciento que resta; aplicando esta "ratio" a los 130.000 millones que se proponen en la presente iniciativa parlamentaria, resultarían 97.500 millones a aportar por la Administración regional y 32.500 millones como contribución de los Ayuntamientos.

El competencial es otro de los elementos rectores de un Plan de las características de éste y

hace referencia al tipo de obras en él incluidas y que deben obedecer a criterios competenciales y de servicio público. Solamente es admisible la imputación al PRISMA de aquellas inversiones a las que den cobertura las competencias municipales y en ningún caso sería coherente acoger en él infraestructuras que tengan que ver con competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid para cuya financiación existen, o deberían existir, otras vías derivadas básicamente de las transferencias del Estado.

La gestión en un programa como el propuesto necesariamente ha de ser dinámica sin dejar de ser rigurosa y ha de moverse, obligadamente, sobre métodos más ágiles que los actuales para evitar radicalmente el retraso en los pagos, ahora de hasta un año, eliminando para ello el exceso de burocracia para suprimir no el conveniente control sino el tutelaje de la Administración regional sobre la municipal. Tal es el caso de la actual Ley de Subvenciones que dificulta la gestión, retrasa la ejecución de los proyectos y no reconoce el carácter de administración pública de los Ayuntamientos; su financiamiento está provocando graves problemas de tesorería a las áreas municipales que inciden en su solvencia financiera.

Asimismo, el llamado PRISMA debe incorporar un sistema de seguimiento que garantice su transparencia para lo que se debería constituir en la Asamblea una Comisión específica para su seguimiento y otra con presencia de la Federación de Municipios de Madrid.

Junto a estos criterios definidores de la mayor parte del reparto de los fondos deberían tenerse en cuenta, además, otros criterios a efectos correctores tales como: la dispersión de núcleos urbanos siempre y cuando el nivel de servicios y las condiciones socioeconómicas de la población residente en los mismos sea inferior o igual a la media de la región, excluyendo imputar en este apartado las urbanizaciones de lujo o semilujo; el crecimiento poblacional unido al déficit de instalaciones públicas;

y los espacios correspondientes al Patrimonio Histórico-Artístico, que deberán acreditarse mediante declaración de Patrimonio Histórico o BIC de la propia Comunidad de Madrid, y atendiendo a las especiales características que debe reunir la actuación en estos espacios y las limitaciones que su declaración supone para los municipios interesados. Es claro que, en este orden de cosas, un tratamiento aparte debe aplicarse a aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes en los que deberían incluirse criterios tales como el déficit de dotaciones y servicios y en los que la Comunidad, en muchos casos, debería aportar el 100 por ciento de la inversión.

Con la aplicación de los criterios anteriores se valoraría el peso que a cada municipio le corresponde, y, así, se garantizaría un reparto objetivo y solidario, es decir más justo, que contribuiría efectivamente al reequilibrio de la región y por tanto avanzaría en la consecución del objetivo de que todos los madrileños tengan unos mínimos garantizados en su calidad de vida.

Finalmente, y como apéndice de los anteriores puntos y dada la enorme importancia que tiene para el enfoque, desarrollo y culminación del Plan de Infraestructuras, debe aplicarse al mismo la lógica de los criterios de reparto sobre los que debe basarse el porcentaje de la aportación de las dos administraciones interesadas. Esos criterios de reparto, y su correcta puesta en práctica, se conforman como uno de los factores decisivos, y por tanto inevitables, para el éxito del PRISMA y parten del mismo principio del reequilibrio social y territorial regional madrileño que es el principal impulso de este Programa de Inversiones cuya puesta en marcha está próxima. El Consejo de Gobierno aplica en su proyecto unos criterios que inspiran una oscura fórmula matemática con factores que priman a los municipios con renta más alta, con índice de paro más bajo y con mayor número de urbanizaciones de lujo, olvidando que este plan de infraestructuras debe obedecer en su filosofía y en su desarrollo al principio rector del reequilibrio regional señalado. Por esa

razón, los criterios de reparto que habrían de ser recogidos inexcusablemente en el PRISMA próximo serían los que tienen que ver con la población de derecho, tomando como base la existente a 31/12/99 y no la que presenta el proyecto cuya referencia es el año 1998; el nivel de renta para lo que procederá tomar en cuantía de inversión y porcentaje municipal a aquellos municipios cuya renta familiar se encuentre por debajo de la media regional; la tasa de desempleo para lo que se tomará como referencia los últimos datos disponibles sobre población activa; y la cuota de solidaridad de los municipios con la región considerando la existencia de espacios naturales protegidos, de infraestructuras medio ambientales (vertederos, depuradoras...), todo tipo de instalaciones regionales o estatales que limitan el desarrollo, planificación y crecimiento de los municipios por lo que éstos deberán ser compensados también en el marco del PRISMA a fin de conseguir un reequilibrio regional desde la solidaridad.

Por todas esas razones, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, viene a presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que el próximo Plan de Inversiones de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (PRISMA), además de estar impulsado por el principio del reequilibrio social y territorial de la Comunidad de Madrid, recoja los siguientes puntos:

1. Duración cuatrienal.
2. Dotación global mínima de 130.000 millones de pesetas.
3. Aportación del 75 por ciento de la

financiación total por parte de la Administración regional y del 25 por ciento restante por las Administraciones locales correspondientes.

4. Imputación exclusiva de inversiones con cobertura competencial municipal.

5. Gestión con métodos más dinámicos que los actuales especialmente en el plazo de los pagos a los Ayuntamientos.

6. Incorporación de un sistema de seguimiento de objetivos mediante la constitución de una Comisión específica en sede parlamentaria y la creación de otra con presencia de la Federación de Municipios de Madrid.

7. Aplicación de criterios de reparto vinculados a: población de derecho, nivel de renta, tasa de desempleo y cuota de solidaridad.

8. Implementación de otros criterios de reparto a efectos correctores como: dispersión de núcleos urbanos, crecimiento poblacional y Patrimonio Histórico-Artístico.

9. Inclusión adicional, en lo tocante a Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, de otros criterios referidos al déficit de dotaciones y servicios con aportaciones de la Comunidad, en los casos necesarios, del 100 por ciento de la inversión.

2.5 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— I-33/2000 RGEP.5371 ————

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general referente al Instituto de la Vivienda de Madrid.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno referente al Instituto de la Vivienda de Madrid.

———— I-34/2000 RGEP.5400 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de protección ciudadana.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno en materia de protección ciudadana.

———— I-35/2000 RGEP.5403 ————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en el Hospital de El Escorial.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno en el Hospital de El Escorial.

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— PE-2441/2000 RGEP.5281 ————

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado respecto al hecho de que la vía pecuaria "Vereda de

Circunvalación del Aeropuerto" no esté amojonada, ni forestada, ni cubierta de zahorra, ni señalizada.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado respecto al hecho de que la vía pecuaria "Vereda de Circunvalación del Aeropuerto" no esté amojonada, ni forestada, ni cubierta de zahorra, ni señalizada?

PE-2442/2000 RGEP.5374

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre objetivos de la Campaña de inspección y control de academias y centros de enseñanza no reglada, realizada por la Consejería de Economía y Empleo.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos de la Campaña de inspección y control de academias y centros de enseñanza no reglada, realizada por la Consejería de Economía y Empleo?

PE-2445/2000 RGEP.5388

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema que se emplea para solicitar intérprete por la población inmigrante en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM).

PREGUNTA

¿Qué sistema se emplea para solicitar intérprete por la población inmigrante en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM)?

PE-2446/2000 RGEP.5392

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre capacitación y titulación que tienen los docentes de la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué capacitación y titulación tienen los docentes de la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración de la Comunidad de Madrid?

PE-2448/2000 RGEP.5395

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a tomar en el año 2000 para realizar campañas de control de natalidad entre las mujeres inmigrantes.

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a tomar en el año 2000 para realizar campañas de control de natalidad entre las mujeres inmigrantes?

2.6.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

PE-2449/2000 RGEP.5375

(Transformada de PI-922/2000 RGEP.5375)

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se modifica el fichero consultas de empleo juvenil.

———— PE-2450/2000 RGEF.5376 ————

(Transformada de PI-923/2000 RGEF.5376)

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se suprimen los ficheros "Proyecto de Empleo y Ayudas a Empresas Jóvenes", cuando fueron modificados por Decreto 49/1999, de 8 de abril.

———— PE-2451/2000 RGEF.5377 ————

(Transformada de PI-924/2000 RGEF.5377)

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que la Dirección General de Juventud revoca subvenciones en empresas de conformidad con la Orden de Ayudas a Proyectos Juveniles de Promoción y Desarrollo Socioeconómico para 1996, notificando el 12 de julio de 2000.

2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)

———— PI-934/2000 RGEF.5387 ————

(Transformadas de PE-2443/2000 RGEF.5386 y PE-2444/2000 RGEF.5387). (Acumuladas por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de octubre de 2000)

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre idiomas que trabajan los intérpretes que se supone tiene la Dirección General

de la Mujer de la Comunidad de Madrid y que prestan sus servicios en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM).

———— PI-935/2000 RGEF.5394 ————

(Transformada de PE-2447/2000 RGEF.5394)

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre tiempo con que hay que solicitar un intérprete en la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM), para poder contar con su servicio.

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— PE-869/2000 RGEF.1665 ————

Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre informe de impacto o evaluación ambiental sobre el proyecto "Explotación del recurso minero de la Sección a) Caliza, "Caleriza Norte y Caleriza Sur", en el término municipal de El Vellón promovido por D. José Sanchís Penella, Expte. 10-IA-69.5/1999.

RESPUESTA

Según información suministrada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, este proyecto debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El promotor inició en julio de 1999 el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la presentación en la Consejería de Medio Ambiente de la Memoria resumen del referido proyecto. Con fecha 5 de agosto de 1999 se remitieron desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental al promotor las Directrices para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El 21 de febrero de 2000 se remitió al promotor un escrito con los resultados de las consultas realizadas a diferentes entidades mediante el envío de la Memoria resumen, así como los aspectos más significativos a tener en cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental.

A fecha de hoy no se ha recibido en la citada Dirección General el citado Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no se ha procedido a emitir Declaración de Impacto Ambiental.

————— **PE-870/2000 RGEP.1666** —————

Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre informe de impacto o evaluación ambiental sobre el proyecto "Explotación del recurso de la Sección c) Feldespato, denominado Pilar nº 3114 (0-1-1)" promovido por José Sanchís Penella, S.A. (Expte. nº. 10-IA-86.6/1999), en los términos municipales de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela, El Vellón y Venturada.

RESPUESTA

Según información suministrada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, este proyecto debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El promotor inició el 23 e agosto de 1999 el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la presentación en la Consejería de Medio Ambiente de la Memoria resumen del referido proyecto. Con fecha 27 de septiembre de 1999 se remitieron desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental al promotor las Directrices para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El 21 de febrero de 2000 se remitió al promotor un escrito con los resultados de las consultas realizadas a diferentes entidades mediante el envío de la Memoria resumen, así como los aspectos más significativos a tener en cuenta ne el Estudio de Impacto Ambiental.

A fecha de hoy no se ha recibido en la Dirección General el citado Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no se ha procedido a emitir Declaración de Impacto Ambiental.

————— **PE-1425/2000 RGEP.2889** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para desarrollar el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y la A.G.E. (Asociación Guerra y Exilio).

RESPUESTA

Que durante el año 2000 se va a continuar trabajando en la recogida y análisis de datos para la elaboración de una "Guía de Fuentes para la Historia

e Investigación de la Guerra Civil española y el exilio en la Comunidad de Madrid (1936-1977)". Este proyecto se elabora en el marco del Convenio Específico de Colaboración de 15 de octubre de 1999 entre la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y la Asociación para la Creación del Archivo de la Guerra Civil, Las Brigadas Internacionales, Los Niños de la Guerra, la Resistencia y el Exilio Español (AGE). El citado convenio desarrolla parte de los objetivos del Convenio General de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Cultura y la AGE el 26 de abril de 1999.

Este Convenio específico de Colaboración tiene vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2000. Para la elaboración de estos trabajos la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, asumió la obligación de sufragar los gastos hasta un máximo de cuatro millones de pesetas, a razón de dos millones para cada año (1999-2000), con cargo al crédito presupuestario consignado en el Programa 801.

Durante el año 1999 se ha trabajado en la redacción del Proyecto para la realización de la citada Guía de Fuentes junto con la AGE y la Residencia de Estudiantes así como en la recogida de datos de una primera fase que tiene su continuación durante el año 2000.

En la realización de este proyecto participan la AGE, la Residencia de Estudiantes y el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, instituciones que aportan su experiencia en la localización, recuperación, descripción y difusión del patrimonio documental generado por intelectuales, científicos, políticos y en general por los ciudadanos de la Comunidad de Madrid durante los acontecimientos de la II República, la Guerra Civil y el Exilio y que coinciden en la importancia social de recuperar la memoria histórica de este periodo. Está previsto que estos trabajos se prolonguen hasta el año 2005 por lo que habrá que realizar nuevos Convenios específicos.

Los objetivos del proyecto son:

- Dar a conocer los documentos existentes tanto en el territorio español como en los países receptores del exilio, relativos a la guerra civil y al exilio en la Comunidad de Madrid.
- Disponer de un directorio de centros públicos y privados donde se conserven documentos relativos a estos temas.
- Disponer de una base de datos con fondos y series documentales generadas por instituciones y personas en el trascurso de la guerra civil y el exilio.
- Poner al servicio de la investigación copias en distintos soportes de todos aquellos fondos (en la medida de lo posible) que actualmente sean inaccesibles a la investigación por encontrarse en centros sin servicio de consulta o pertenecer a particulares.
- Divulgar los resultados del proyecto mediante la elaboración de la "Guía de Fuentes" que sea referencia exhaustiva y actualizada no sólo para los investigadores especializados en este campo, sino también para que se conozcan por un público más amplio los hechos ocurridos en España y más concretamente en la Comunidad de Madrid desde el inicio de la guerra civil.

————— **PE-1497/2000 RGE.P.3253** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la puesta en

funcionamiento del Centro Polivalente de las Humanidades y las Ciencias, que se ubica en el municipio de La Cabrera.

RESPUESTA

El Centro Polivalente de las Humanidades y las Ciencias de La Cabrera se encuadra dentro de las actuaciones incluidas en el Plan PRISMA. Por tanto, la fecha de puesta en funcionamiento dependerá del propio Ayuntamiento de La Cabrera y de la Consejería que ha financiado el proyecto.

No obstante aunque es un proyecto de promoción municipal estamos estudiando los instrumentos que permitan una colaboración eficaz entre la Consejería de Cultura y el propio Ayuntamiento de La Cabrera.

PE-1547/2000 RGEF.3575

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura en el año 2000, en el Museo Etnológico de Horcajuelo de la Sierra.

RESPUESTA

Este museo recibe anualmente tres millones ciento cincuenta mil pesetas, destinadas a los gastos de mantenimiento, con cargo a los créditos de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Igualmente, está previsto renovar la señalización del museo, cambiando los paneles

informativos existentes con el fin de mejorar la difusión del museo y hacerlo más accesible a sus visitantes.

PE-1560/2000 RGEF.3700

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones a partir de haber obtenido los resultados de las inspecciones realizadas por el Ayuntamiento de la villa-capital sobre las farolas.

RESPUESTA

La Orden 261/1994, de 1 de marzo, de la Consejería de Economía, establece el régimen de mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público. En particular, los titulares de alumbrados públicos de vías urbanas y de comunicaciones, parques y jardines están obligados a contratar un servicio de mantenimiento por empresa instaladora autorizada para sus instalaciones eléctricas y a realizar revisión periódica de éstas cada cuatro años por Organismos de Control Autorizados.

Los resultados de la revisión, caso de no ser favorables, deben ser presentados en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo a lo establecido en la ITC MIE BT 042, del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

En fechas comprendidas entre el 8 de julio de 1998 y 4 de septiembre de 1998 se recibieron 2.080 Certificados de Reconocimiento de centros de mando de alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid emitidos por las empresas ITEVELESA e IGC, con el siguiente resultado:

ITEVELESA: 1.772 Centros de mando, de los cuales 1.708 eran condicionados.

IGC: 308 Centros de mando, de los cuales 296 eran condicionados.

Por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se requirió a las empresas mantenedoras y al Ayuntamiento de Madrid para que, de acuerdo a la normativa de aplicación, se corrigiesen los defectos detectados.

En muchos casos los defectos se referían a medidas de aislamiento y medidas de tierras insuficientes. Esta circunstancia dio lugar a reclamaciones verbales y por escrito por parte de las empresas LUXETRA, SICE, URBALUX, S.A. e IMES, S.A., adjudicatarias del mantenimiento del alumbrado público por el Ayuntamiento de Madrid, ya que a juicio de aquéllas, las mediciones no se estaban realizando de manera correcta y, en consecuencia, los resultados obtenidos no eran fiables ni se ajustaban a los reales de las instalaciones.

Durante los meses de marzo a junio de 1999, personal técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en presencia de las empresas mantenedoras, Ayuntamiento de Madrid y Organismo de Control Autorizado, realizó inspecciones por muestreo de diversos Centros de Mando de alumbrado, al objeto de medir aislamientos y, en su caso, tierras.

El 3 de mayo de 1999 el Ayuntamiento de Madrid comunicó a la Dirección General de Industria, Energía y Minas que se habían subsanado los defectos de conservación, manifestando así mismo su voluntad de proceder a actualizar los Centros de Mando anteriores al actual Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en particular en lo referido a la instalación de diferenciales regulables en sensibilidad.

Con posterioridad se reciben escritos de las citadas empresas, ratificando que las anomalías y defectos de conservación observados en los Certificados han sido subsanados.

La ITC MIE BT 009, referida a instalaciones de alumbrado público y la Hoja de interpretación nº 11, relativa a sistemas de protección en las instalaciones de alumbrado público, establecen que no es preceptivo el empleo de interruptores diferenciales en las instalaciones o redes de alumbrado público.

La Circular CEE/02/91, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre instrucciones de tramitación y condiciones técnicas mínimas que deben reunir las instalaciones de alumbrado público en la Comunidad de Madrid establece, desde su entrada en vigor en el año 1991, que las instalaciones nuevas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la ITC MIE BT 009 y, en lo que se refiere a contactos directos e indirectos, se estará a lo dispuesto en la ITC MIE BT 021, es decir, resulta exigible el empleo de interruptores diferenciales. Así mismo, las reformas de las instalaciones de alumbrado público se adecuarán en todo lo posible a las condiciones impuestas para las nuevas instalaciones debiendo, en su caso, justificarse lo que sea de imposible cumplimiento.

Con fecha 14 de enero de 2000, se cursó nuevo oficio al Ayuntamiento de Madrid en el que se le indicaba, en síntesis, que atendiendo a la complejidad de las instalaciones de alumbrado público de dicho Ayuntamiento, tanto por su extensión como por el tiempo desde que alguna de ellas se encuentra en servicio, era necesario adoptar las siguientes medidas:

1.- Instalar protección diferencial en el plazo de un año en las instalaciones que carezcan de ella.

2.- Proceder a una revisión general de todas

las instalaciones de alumbrado público en un plazo de cuatro años para adecuarlas a la reglamentación vigente.

————— **PE-1576/2000 RGE.P.3762** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades que ha llevado, está llevando y llevará a cabo el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al análisis e investigación de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Las actividades desarrolladas por la Sección de Medicina del Servicio de Medicina y Formación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, han sido, son y serán las siguientes:

- Analizar e investigar las causas determinantes de las Enfermedades Profesionales derivadas de las condiciones de trabajo proponiendo las medidas correctoras que procedan.

Para realizar estas funciones, como fuente de información, se utiliza el Registro Oficial de los Partes de Enfermedad Profesional del I.R.S.S.T. Estas investigaciones se realizan a iniciativa del Servicio de Medicina y/o a requerimiento de Entidades Oficiales (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Autoridades Judiciales, Organizaciones Sindicales etcétera).

En el curso de la investigación se realiza:

Visita a la empresa, con objeto de conocer la organización de la prevención en la misma, la evaluación de riesgos y el plan de

actuaciones preventivas.

A continuación se efectúa la visita al puesto de trabajo ocupado por el trabajador afectado, acompañado si hubiese por el Delegado/s de Prevención, con objeto de determinar las condiciones del puesto o de las tareas que en él se realizan para detectar los factores determinantes en el proceso que padece.

Obtención de información a través de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social de los datos referentes a la enfermedad sufrida (tipo, localización, pruebas diagnósticas, tratamiento, situación actual, pronóstico, etcétera).

- Elaboración de Informes Técnicos sobre Enfermedades Profesionales para la colaboración y asesoramiento técnico a la Inspección Provincial de Trabajo, Autoridades Judiciales Organizaciones Sindicales y otros Organismos Oficiales.

- Elaboración de Informes Técnicos sobre Condiciones de Trabajo que pueden ser causa de Enfermedad Profesional.

- Conocer, tratar y elaborar datos estadísticos sobre Enfermedades Profesionales para su evaluación, análisis y confección de estadísticas y estudios en el ámbito de la Comunidad de Madrid: para realizar estos estudios la Unidad de Medicina ha elaborado bases de datos específicas.

Cada año se establece un Plan de Actuación:

Durante 1998, se elaboró un estudio estadístico e informe sobre Dermatitis declaradas en la Comunidad de Madrid como Enfermedad Profesional.

Durante 1999 se elaboró un estudio estadístico e informe sobre Afecciones Músculo-Esqueléticas declaradas como Enfermedad Profesional en la Comunidad de Madrid.

- Apoyo y asesoramiento especializados.

Dentro de las acciones propias de cooperación y asistencia técnica del I.R.S.S.T., recogidas en el artículo 4.11 de la Ley de Creación del mismo, se ha participado y se participa en:

- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participación en los siguientes Grupos de Trabajo:

- Estudio y revisión de la Lista de Enfermedades Profesionales.

- Posible modificación al Sistema actual de Notificación y Registro de Enfermedades Profesionales.

- Profesionales Sanitarios para el análisis de la problemática existente en relación con la dotación e integración de los profesionales sanitarios en los Servicios de Prevención.

- Otros Grupos de Trabajo:

- Amianto.

- Enfermedades Músculo-Esqueléticas.

- Hostelería.

- Entidades Especializadas.

- Autónomos.

- Se ha prestado asesoramiento referente a los Protocolos Médicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

- Asesoramiento a solicitud de trabajadores y empresas en materia de salud laboral.

- Actividades formativas:

- Cursos impartidos en el I.R.S.S.T.

- Medicina del Trabajo.

- Socorrismo Laboral.

- Riesgos Músculo-Esqueléticos.

- Protección de los trabajadores contra agentes cancerígenos en el ambiente laboral.

- Participación en los cursos regulares programados por el I.R.S.S.T.

- Prevención de Riesgos Laborales para Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

- Formación para el desempeño de las funciones de Prevención de Riesgos a nivel básico, intermedio y superior.

- Organización y Gestión.
- Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la Madera.
- Prevención de Riesgos Laborales en el sector Siderometalúrgico.
- Prevención de Riesgos Laborales en Laboratorios.
- Condiciones de Trabajo en Oficinas.
- Evaluación de riesgos en puestos de trabajo con P.V.D.
- Prevención de Riesgos Laborales en Talleres mecánicos.
- Prevención de Riesgos en el sector de Hostelería.
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales impartidos en las empresas a requerimiento de las mismas.
- Participación en los cursos del I.M.A.F. según Convenio de colaboración con el I.R.S.S.T.
- Cursos para formación de Técnicos de Prevención en Riesgos Laborales a nivel Intermedio y Superior (Especialidades de Higiene y Seguridad).

- Actividades de Divulgación sobre Riesgos Laborales y su Prevención:

- Folleto y tríptico divulgativo sobre Dermatitis Profesionales y su prevención (1998).
- Folleto y tríptico divulgativo sobre Trastornos Músculo-Esqueléticos como Enfermedad Profesional y su Prevención (en elaboración).

————— **PE-1581/2000 RGEF.3767** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las inspecciones sobre los accidentes de trabajo y salud laboral.

RESPUESTA

Las labores estrictas de inspección, en su faceta de calificación de infracciones y proposición de sanciones son desarrolladas de modo directo por el Cuerpo de Inspectores asignados a Madrid. No obstante, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con una faceta inspectora motivada por su carácter técnico y derivado de las investigaciones que se practican, en especial, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Esta faceta inspectora está presente en todas las gestiones desarrolladas a iniciativa y que se traducen en visitas a empresas o en la atención a requerimientos de particulares. Así ocurre en los supuestos que a continuación se relacionan:

- Recepción de quejas o manifestaciones de alarma a través de la LÍNEA 900, que son sucedidas por visitas ad hoc de los técnicos y dan lugar en su caso a denuncias

materiales seguidas de actividades inspectoras (acta, requerimiento o paralización).

- Revisión de Planes de Seguridad de Obras de Construcción con posterior visita a las mismas. La detección de irregularidades en los Planes o su disconforme ajuste a la realidad que planifican deriva en un requerimiento expreso a su Coordinador, dirigido a efectuar la inmediata paralización en supuestos de riesgo grave e inminente no reflejados en el Plan. En todo caso la intervención de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se constituye aquí en requisito sine qua non.

- Recepción, registro y tramitación de partes de accidentes así como de notificaciones inmediatas de las empresas (en las 24 horas siguientes a la producción) de aquellos sucesos determinados por la normativa vigente (accidente grave o mortal, accidente múltiple, etcétera.) Cuando esta notificación no se produce, es tramitada desde la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el correspondiente acta.

- Elaboración del informe técnico de esclarecimiento de los elementos y agentes que, tras consignar el proceso o árbol de causas, determinaron la producción del accidente. Esta investigación precisa una inspección de los equipos, maquinarias, procesos, sistemas de organización preventiva, productos, homologaciones, certificaciones de cada empresa. En la mayoría de los casos, se requiere la práctica de una "re-evaluación" de la evaluación de riesgos de la empresa ya realizada.

- Los informes técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

constituyen la base para toda acción inspectora en materia de seguridad y salud. Así ocurre, igualmente, en los supuestos de aprobación y posterior puesta en práctica de los planes de trabajo de empresas incluidas en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto), donde la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo se sucede en el tiempo a la del propio I.R.S.S.T.

La sólida labor de investigación, control, seguimiento y posterior inspección del I.R.S.S.T., en los casos de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional se ve avalada por unos resultados notorios, es decir, más de 1.300 visitas a empresas y cerca de 1.100 accidentes y enfermedades investigados en 1999, uniendo a ellos los proyectados para ejercicios futuros. Ello no es obstáculo para exigir cada año soluciones, medidas, estrategias y, si cabe, mayores responsabilidades al empresario como primer obligado en la tarea de prevenir y evitar los accidentes.

En definitiva, en el cuadro de instrumentos públicos para la vigilancia y control de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, corresponde a la I.P.T.S.S. los cometidos y acciones derivadas de la normativa vigente.

Dicha función no es exclusiva, sin embargo, pues han de considerarse las competencias, que en la materia corresponden directamente a otros órganos públicos con facultades de control, inspección y verificación preventiva en campos particulares, como ocurre con la Administración Sanitaria, la Policía Minera, la Inspección Industrial o del Transporte Terrestre, etcétera.

————— **PE-1583/2000 RGEP.3769** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas,

existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones consultoras destinadas a la prevención de riesgos laborales.

RESPUESTA

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su creación el 1 de noviembre de 1997, viene realizando importantes acciones de asesoramiento a empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, a Delegados de prevención, expertos, profesionales y entidades especializadas en Prevención de Riesgos Laborales, así como a aquellos ciudadanos interesados por motivos diversos en distintos aspectos de la prevención.

Estas acciones de asesoramiento se llevan a cabo directamente, en el transcurso de las visitas que los Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan a las empresas bien a iniciativa, bien como consecuencia de denuncias efectuadas, o bien como consecuencia de la investigación de accidentes de trabajo reunidos o de los casos de Enfermedad Profesional comunicados.

En otras ocasiones el asesoramiento se produce en la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como consecuencia de las visitas atendidas por los Técnicos en el despacho.

Constituyen asimismo actuaciones de asesoramiento las recomendaciones que constan en todos los informes emitidos a posteriori de cualquier visita realizada a las empresas, por los Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En otro sentido desde el I.R.S.S.T. se ha potenciado la línea telefónica gratuita de asesoramiento y consultas en materia de Prevención

de Riesgos Laborales, cuya puesta en funcionamiento constituyó, en su momento una iniciativa pionera, seguida posteriormente por otras Comunidades Autónomas.

A través de dicha línea telefónica, desde su puesta en marcha y hasta junio de 2000, han sido atendidas 9.471 llamadas, de las cuales el 57,39 por ciento fueron relativas a consultas de carácter general, el 38,89 por ciento de carácter específico y el 3,73 por ciento para resolución de problemas concretos. Considerando las consultas realizadas en relación a las distintas especialidades preventivas el 70,95 por ciento se refirieron a seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología y medicina del trabajo, el 18,32 por ciento a formación y el 10,73 por ciento a construcción.

Por razón de este servicio a los ciudadanos ya consolidado en la Comunidad de Madrid, el I.R.S.S.T. resultó distinguido con el "Diploma de reconocimiento a la Iniciativa de Calidad", de la Dirección General de Calidad de los Servicios.

A esta Línea 900 se han de sumar las 813 consultas recibidas por correo ordinario, así como las atendidas a través de las líneas de Internet activadas en los distintos Servicios Administrativos del I.R.S.S.T.

El año 2000, sin duda, contará con un refuerzo y un impulso de esta última vía, de la mano de campañas y otras acciones promocionales y de difusión de sus apertura a todo tipo de usuarios.

———— PE-1584/2000 RGEP.3770 ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la

tramitación, estudio, seguimiento y control de expedientes de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos y auditorías de sistemas de prevención de las empresas para su resolución por la Dirección General de Trabajo.

RESPUESTA

El artículo 31 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, determinó que las entidades especializadas habrían de contar, para dar inicio a su actividad como Servicios de Prevención, con una acreditación expresa emitida por la Administración Laboral y previa aprobación de la Administración Sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La estructura organizativa de estos Servicios debía garantizar la presencia, dedicación y preparación técnica de su personal en las cuatro disciplinas preventivas, así como la dotación de equipos mínimos para atender a las especialidades de cada una de ellas.

Por su parte, el Reglamento de los Servicios de Prevención, al desarrollar los artículos 30 y 31 de la Ley, precisó los términos en que habrían de tramitarse las solicitudes de acreditación de Servicios de Prevención y de Autorización de Entidades Auditoras de sistemas de prevención, para lo cual dotó de poder fáctico a las autoridades laboral y sanitaria del territorio en que radicara la sede principal de cada entidad solicitante.

La activación en 1997 de los procesos de autorización supuso el planteamiento de algunos conflictos interpretativos e incluso competenciales entre las distintas autoridades del territorio nacional. Auspiciado por la Comunidad de Madrid, tuvo lugar un gran encuentro, presidido por el entonces Director General de Trabajo y Empleo de esta Región, dando con ello lugar al establecimiento de criterios técnicos y procedimentales elevados posteriormente a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el

Trabajo. Tales acuerdos fueron oficialmente presentados en algunas Comunidades Autónomas por medio de su inserción en los respectivos Boletines de cada Provincia. En idéntica línea actuó el Consejo Interterritorial de Sanidad, que estipuló los criterios mínimos para la constitución de Unidades Básicas de Salud e Isocronas.

Desde entonces la actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, se tradujo en una intensificación de las comunicaciones con las distintas instancias implicadas en este tipo de procedimientos administrativos: Direcciones Generales de Trabajo, de Salud Pública y Jefaturas Provinciales de Inspección.

Estos contactos se dirigieron en dos direcciones disparejas:

- La petición de informes de valoración sobre la adecuación de los recursos (técnicos y humanos), instalaciones, garantías de responsabilidad, etcétera.
- El seguimiento de la actuación llevada a cabo en cada Comunidad, por parte de los Servicios con implantación plural.

Informes y seguimiento fueron practicados desde la óptica de un proyecto inicial en el que se hacían constar los términos de cada actuación preventiva, volumen y tipología de trabajadores, centros de trabajo y sectores a los que prestar servicios, distribución territorial, etcétera, términos de necesaria y continua actualización, mediante comunicación al efecto a la Autoridad Laboral.

Desde el Servicio de Seguridad e Higiene del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en todo caso, desde su línea de consultas gratuita,

se ha venido informando de los requisitos y trámites necesarios para constituir este tipo de empresas. Sus procesos se han integrado, además, en el Proyecto "Ventanilla Única Empresarial", pues crear un Servicio de Prevención es, en definitiva, crear una empresa. Este tipo de asistencia técnica se ha venido prestando tanto a empresas con sede principal en Madrid como a aquellas que, radicando en el territorio de otra Comunidad Autónoma, proyecten su intervención, y asentamiento en nuestra Región. Es precisamente este supuesto, esto es, aquellas entidades con implantación pluriprovincial, las que requieren especial colaboración con otras autoridades, por razón del seguimiento de su actividad y sus instalaciones.

Los artículos 16 a 20 del Reglamento de los Servicios de Prevención, se ven ampliamente puntualizados en el Capítulo I de la Orden de 27 de junio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que lo desarrolla. Así ocurre también con el Capítulo II de esta Orden en relación a los artículos 29 a 33 del Real Decreto 39/97 en lo relativo a las auditorías, para las que las condiciones de viabilidad resultan aún más severas. Este hecho se manifiesta claramente en el dato del número total de entidades acreditadas para actuar en la Comunidad de Madrid, de una u otra naturaleza (77 Servicios de Prevención Ajenos, de los cuales 33 acreditados por la autoridad laboral madrileña, y 22 Auditoras, siendo 8 autorizadas por la Comunidad de Madrid).

Los intercambios de información relativa a las sucesivas resoluciones que se producen en cada Comunidad Autónoma es comunicada de inmediato al resto de Comunidades Autónomas, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Así mismo se ve respaldada por la inscripción de oficio de cada autorización/acreditación en los Registros de "Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajeno" y de las "Autorizadas para desarrollar la actividad de auditoría de sistemas de prevención" aprobadas respectivamente, por Decreto 23/1998, de 12 de febrero y Decreto

177/1998, de 8 de octubre. Sendos Registros fueron creados por imperativo legal.

Asimismo la Comunidad de Madrid viene ejerciendo diversos mecanismos de control y seguimiento de este tipo de entidades, entre los que deben destacarse los siguientes:

a) La exigencia de comunicar cada uno de los contratos o conciertos que Servicios de Prevención Ajenos o Auditoras vayan suscribiendo, especificando (en el primero de los casos) especialidades y destinatarios de su gestión.

b) La comprobación de su efectividad y presencia activa en las empresas visitadas, ya a iniciativa, ya previa denuncia o en el curso de la investigación de accidentes, cumplimentando por el Técnico actuante un check-list con los principales aspectos o contenidos de dicha gestión comprobados en tales empresas.

c) La actuación de una Campaña específica de Inspección sobre los Servicios de Prevención Ajenos acreditados por la Comunidad de Madrid. Esta fue iniciada en 1999 y se dirigía a aquellas Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que concentraban el mayor "volumen de negocio/actividad" en nuestra Región. Esta Campaña se ha perfeccionado en el presente ejercicio, afectando a un amplio volumen de entidades de distinto calado. Esta iniciativa se orienta a verificar la regularidad o irregularidad del funcionamiento de los Servicios de Prevención Ajenos:

- Respecto de su propio personal y obligaciones estrictas como empresa (contratos, salarios, cotizaciones, etcétera).
- Respecto del cumplimiento de las obligaciones administrativas impuestos por la

Ley en su calidad de Servicios de Prevención Ajenos.

- Respecto del respeto a las cláusulas contractuales recogidas en sus conciertos con las empresas.

Este último aspecto reviste singular importancia por cuanto, como resultado de la Campaña ASM-2000 de seguimiento de las Empresas con mayor siniestralidad en nuestra Comunidad, se han traslucido problemas de incumplimientos claros y notorios plasmados en las propias planificaciones incorporadas a sus cláusulas, o incluso la carencia de las mismas, la demora en su vigencia o la insolvencia técnica.

A 15 de julio de 2000 desde esta Comunidad, ya han sido iniciados algunos trámites de alegaciones frente a entidades acreditadas como Servicio de Prevención Ajenos, cuya gestión regular presenta serias dudas, especialmente, en el campo de la vigilancia de la salud.

Transcurridos más de tres años desde el nacimiento de la primera de estas entidades, se considera de primer orden, la necesidad de velar por un correcto funcionamiento y una sólida, rigurosa y eficaz gestión para las empresas, que les permita mejorar el nivel de protección de sus trabajadores, adecuar sus procedimientos y equipos de trabajo y, en definitiva, prevenir los accidentes derivados del desempeño profesional, convirtiendo así a Madrid, en un espacio económico y social seguro y saludable.

————— **PE-1588/2000 RGEP.3783** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para promover la investigación relacionada con el

patrimonio bibliográfico de la región de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Cultura, para promover la investigación relacionada con el Patrimonio Bibliográfico de la Región de Madrid, realiza las actuaciones siguientes:

- Adquisición de fondos bibliográficos para incorporar a la Colección Madrileña de la Biblioteca Regional.

- Difusión de los fondos de Patrimonio Bibliográfico a través de:

- Edición de un Cd-rom con el catálogo de la Biblioteca Regional.

- Consultas a través de Internet al catálogo con los fondos de la Biblioteca, a través de la página web que la Consejería de Cultura pondrá en marcha en octubre de este año.

- Consultas al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico a través de la dirección de Internet del Ministerio de Cultura.

————— **PE-1590/2000 RGEP.3785** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas correctoras propuestas habidas, existentes y previstas, por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Han de considerarse medidas correctoras, las llevadas a cabo desde el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los Informes Técnicos que se elaboran con posterioridad a cualquier visita realizada a las empresas, ya que, en dichos Informes se establecen, por parte de los Técnicos del I.R.S.S.T., las medidas correctoras, que el empresario debe llevar a cabo, a fin de subsanar las deficiencias en su sistema preventivo, y que han sido detectadas en el transcurso de la misma.

La importancia de estas acciones es indudable ya que al tratarse de correcciones "ad hoc" para cada una de las empresas visitadas, resultan de gran oportunidad y eficacia.

Otras medidas correctoras son las adoptadas desde el I.R.S.S.T. como consecuencia del análisis y estudio de la siniestralidad en nuestra Comunidad.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son analizados en relación a distintas variables como son: actividad económica, grado de las lesiones, lugar en que se han producido, tipo de lesión, gravedad de la lesión, sexo del trabajador, edad, antigüedad en el puesto de trabajo, tipo de contrato, forma del accidente, agente material causante.

Los resultados obtenidos tras su estudio exhaustivo permiten orientar las actuaciones correctoras del I.R.S.S.T., así como determinar los Sectores, y dentro de ellos las actividades económicas en que deben intensificarse dichas actuaciones.

En función de lo anteriormente expuesto se han orientado desde la creación del I.R.S.S.T. las actuaciones conjuntas con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre la base del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid

en materia de Inspección de Trabajo, de 17 de julio de 1996, la Ley 42/1997, Ordenadora de la I.P.T.S.S. y el punto 7 del Plan Nacional de Acción sobre la Siniestralidad Laboral.

En aplicación de sus términos estrictos, durante 1998 las campañas específicas se programaron para los sectores: construcción, madera y metal, sobresaliendo por todas, las propias del Plan de Actuación en Construcción (PAC), campaña ejecutada sin solución de continuidad desde agosto de 1997.

Durante 1999 los sectores objetivos de las actuaciones conjuntas fueron construcción, industria (subsectores: metalurgia, fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipos, industria de construcción de maquinaria y equipo mecánico, y fabricación de maquinaria y equipo eléctrico) y servicios (subsectores: hostelería y empresas de trabajo temporal). Junto a ello se programaron actuaciones dirigidas al seguimiento de la actividad de los Servicios de Prevención Ajenos acreditados, ya que de su correcto funcionamiento depende en gran medida la calidad de las actuaciones preventivas en las empresas en las que prestan servicios.

Durante el año 2000 la programación de actuaciones específicas se dirige a los sectores de construcción, industria (subsectores: metalurgia, extracción de minerales no metálicos, madera, muebles, plástico y otras manufacturas) y servicios (subsector: saneamiento público).

Las actuaciones en el sector construcción se ven reforzadas a través del seguimiento, por parte del Servicio de Seguridad e Higiene del I.R.S.S.T., de los Planes de Seguridad y Salud en Obras, así como el control ejercido con la recepción y registro del Aviso Previo al inicio de las obras, documento base para conocer la presencia activa del Coordinador de Seguridad y Salud en las mismas.

Durante el año 2000, el I.R.S.S.T. ha continuado con el desarrollo de la campaña sobre el seguimiento de las paralizaciones realizadas por la I.P.T.S.S. Esta campaña tiene como fin la comprobación de la efectividad de las órdenes de subsanación de las deficiencias causantes de dichas paralizaciones o bien de la aparición de otras nuevas que requieran una segunda e inmediata intervención de la citada Inspección.

Desde el I.R.S.S.T. se han promovido acciones formativas para Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, suscribiéndose un Convenio Específico entre I.R.S.S.T., IMAF, la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM-CEOE) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM). El objeto de estas acciones es mejorar los conocimientos en prevención de riesgos laborales de los profesionales que van a desempeñar estas funciones en las obras de la Comunidad de Madrid (para la impartición de los Cursos mencionados se elaboró un texto de apoyo dotado del rigor técnico propio de los especialistas en la materia del I.R.S.S.T. y AECOM).

El I.R.S.S.T. mantiene una colaboración permanente con la Dirección General de Industria, Energía y Minas, participando en el desarrollo de las siguientes Órdenes y Proyectos de Órdenes:

- Orden nº 7881/1998, por la que se establecen los requisitos para la obtención del carnet de operador de grúas.
- Proyecto de Decreto sobre condiciones de Seguridad y Salud en las instalaciones de montacargas de obra.
- Proyecto de Orden sobre el registro de empresas instaladoras de andamios.

- Proyecto de Orden sobre el carnet de montador de andamios tubulares.

El análisis de las formas en que se producen los accidentes laborales y el agente material causante determinó la iniciativa de la Consejería de Economía y Empleo de dictar la Orden 988/1998, de 30 de junio, por la que se establecen los requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras de construcción, cuyo objeto es disminuir los accidentes graves y mortales por caída desde los mismos, comprobándose que tras su publicación en el B.O.C.M. nº 165, de 14 de julio de 1998, ha disminuido significativamente este tipo de accidentes laborales, en las obras de nuestra Comunidad.

PE-1592/2000 RGEF.3787

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al seguimiento de las actuaciones preventivas de las empresas en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la recepción, registro y tratamiento de los partes Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, conoce plenamente las peculiaridades, principales causas, agentes, colectivos, sectores y empresas que generan y en las que se producen los siniestros laborales.

Los datos extraídos de los partes han permitido, entre otras, medidas:

- 1.- Plantear programas y campañas específicas de inspección llevadas a cabo mediante

visitas a empresas.

2.- Investigar las causas de los accidentes graves, muy graves y mortales que se registran, confirmando in situ los agentes, elementos o factores determinantes, proponiendo las medidas correctoras o realizando recomendaciones preventivas, trasladando a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el supuesto por razón de su flagrancia o peligro inminente.

3.- Realizar cuestionarios de chequeo en las visitas, ya a iniciativa, ya con motivo de requerimiento o investigación de accidente, para conocer el nivel de implantación de los requerimientos de la misma.

4.- Diseñar campanas de actuación sobre empresas puntuales, aquellas que registran el mayor número de accidentes de todo tipo en nuestra Región, mediante entrevistas, controles y seguimientos directos.

Esta última medida se muestra en la actualidad como principal foco de interés por el desarrollo de la llamada Campaña ASM-2000 (Alta Siniestralidad Madrid), de seguimiento de las empresas con mayor volumen de accidentes durante 1999.

El pasado año, experimentó un anómalo crecimiento del número total de accidentes registrados, especialmente de carácter leve. Esto motivó llevar a la práctica en la Comunidad de Madrid, las pautas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales trasladadas desde la Comunidad de Aragón.

Esta situación, análoga en todas las Comunidades Autónomas, supuso, plantear una actuación concreta sobre las empresas que notificaron 4 ó más accidentes de trabajo de todo tipo y cuyo índice de incidencia superó en al menos un 50 por

ciento el índice medio de su Sector de Actividad. En Madrid, esta campaña se concentró sobre el primer semestre de 1999, dado que fueron los meses de enero a junio, los que superaron cualquier previsión al efecto en cuanto a accidentes leves se refiere.

De esta Campaña, de su planteamiento y evolución ha ido informando a esa Cámara durante el presente ejercicio tanto el Excmo. Señor Consejero de Economía y Empleo, como la Gerente del I.R.S.S.T., por lo que ya se conoce su planteamiento, pautas, procedimientos y cadencias temporales (carta del Consejero a Directores Generales/Presidentes de las empresas/ Requerimiento de notificación de modalidad de organización preventiva/ Visita del Técnico del I.R.S.S.T./ Visita de la I.P.T.S.S. o alternativamente, revisita del Técnico).

A la fecha actual, los resultados ofrecidos para esta iniciativa afectan a un total de 974 empresas requeridas en todos los Sectores de Actividad (predominando industria, 28,4 por ciento y servicios, 44,65 por ciento), de distintos y variados tamaños. Ante los requerimientos enviados, se han recibido un 73 por ciento de notificaciones de respuesta. Se ha practicado visita a un 30,4 por ciento de las empresas, de las cuales el 17 por ciento resultará inmediatamente revisitado por la Inspección.

Aún son parciales los resultados alcanzados, pero sí ha podido confirmarse para el primer semestre del año, durante el que se han venido practicando todas las acciones comprendidas en el Plan, una ralentización de la evolución creciente de la siniestralidad, rebajándose de forma notoria el número total de accidentes graves y mortales en nuestra Comunidad.

CAMPAÑA DE SEGUIMIENTO DE SINIESTRALIDAD LABORAL DE LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Informe de Resultados

- Primer Semestre 2000 -

Madrid, 5 de julio de 2000.

La Comunidad de Madrid ha programado en su territorio la realización de tres actuaciones paralelas, todas ellas sobre la base de la puesta en práctica del Plan Nacional de Seguimiento de Empresas con más altas tasas de siniestralidad. Los tres tipos de actuaciones se dirigen hacia tres supuestos de empresas significativas por razón de:

- Haber registrado en el primer semestre de 1999 (para el que se experimenta un incremento desproporcionado de la siniestralidad, especialmente de carácter leve), 4 ó más accidentes de trabajo de todo tipo y grado, y superado en al menos, un 50 por ciento el Índice de Incidencia Medio de su Sector de Actividad.
- Haber registrado ya en el primer semestre de 1999 como en el segundo, ya en ambos, 4 ó más accidentes de trabajo graves y/o mortales.
- Haber registrado 25 ó más accidentes leves durante el primer semestre de 2000 (iniciativa en curso).

A todas estas empresas, (794 y 19 respectivamente para el primer y segundo supuestos) fue remitido escrito por el Excmo. señor Consejero de Economía y Empleo, remisión iniciada durante el mes de marzo de 2000. El citado escrito se dirigió de forma personalizada a los Presidentes y/o Directores Generales de las empresas, a quienes se informaba de su situación al tiempo que se les requería la notificación del modelo de organización preventiva adoptado, de entre los cuatro previstos por la

normativa vigente: asunción del empresario, trabajador designado, Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Ajeno.

A 30 de junio de 2000, el número de respuestas recibidas por parte del Excmo. señor Consejero ascendía a 701, esto es, un 71,97 por ciento.

De otra parte y en relación a tales empresas, 266 (el 27,3 por ciento del total), habían sido ya visitadas a la misma fecha por los técnicos de prevención del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Habiendo detectado por su parte una situación de absoluta inactividad respecto de todo tipo de gestión preventiva, fue necesario solicitar de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social una actuación inmediata sobre el 17 por ciento de dichas empresas visitadas. En todos estos supuestos ha podido comprobarse cómo, las iniciativas empresariales traducidas en la suscripción de conciertos con Servicios de Prevención Ajenos, se activan en el momento que se recibe el escrito de requerimiento y notificación de la Comunidad de Madrid.

Las empresas comprendidas en la campaña ASM-2000 (Alta Siniestralidad Madrid) se encuadran en los distintos sectores de actividad, bajo las siguientes proporciones:

- Agricultura	0,28 %
- Industria	28,40 %
- Construcción	26,70 %
- Servicios	44,65 %

Si realizamos un balance general de los principales aspectos objeto de comprobación desde el I.R.S.S.T. en el desarrollo de esta campaña, pueden reseñarse las siguientes conclusiones:

1.- PLANTILLAS (empresa/centro de trabajo):

Las empresas visitadas revisten tamaños dispares, comprendiendo desde las grandes (de aproximadamente 45.000 trabajadores) a las medianas y pequeñas (de hasta 6), lo que ha permitido enriquecer la muestra. Se ha de tener en cuenta que la Comunidad de Madrid es la sede de un elevado porcentaje de grandes y muy grandes empresas con implantación en todo el territorio nacional.

2.- SITUACIÓN PREVENTIVA:

a) Organización Preventiva:

El 62 por ciento de las empresas opta por concertar con un Servicio de Prevención Ajeno acreditado (más del 90 por ciento resultan ser Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), el 9,94 por ciento por un Servicio de Prevención Propio, siendo el 4,09 por ciento restante asignado a trabajadores especialmente preparados. No se han detectado casos en que el empresario haya asumido directamente las funciones preventivas.

b) Delegados de Prevención:

Han sido designados en el 54,4 por ciento de las empresas.

c) Comités de Seguridad y Salud:

Han sido constituidos en el 36 por ciento de las empresas visitadas.

3.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS:

a) Evaluación de Riesgos:

- Realizada en el 56,14 por ciento de los casos.
- Pendiente de realización en el 29,24 por ciento.
- En fase de realización en el 13,5 por ciento.

b) Planificación Preventiva:

- Se han asignado ya recursos en el 26,9 por ciento de las empresas.
- La asignación se presume a medio plazo (de 1 a 3 años) en el 1, 17 por ciento de los casos.
- Dicha asignación es a corto plazo (menos de 1 año) en el 5,85 por ciento de las empresas.

c) Formación a trabajadores:

- En torno a los riesgos específicos del puesto y las medidas de prevención a adoptar: 55,5 por ciento.
- En materia de riesgos graves e inminentes y sus medidas preventivas: 65,5 por ciento.
- Sobre el uso adecuado de EPI's: 66,6 por ciento.
- Para la puesta en práctica de medidas de emergencia: 22,8 por ciento.

d) Vigilancia de la Salud.

Ninguna empresa manifiesta practicar reconocimientos específicos. El reconocimiento inicial se realiza en tan sólo el 17,5 por ciento. El 28,65 por ciento de las mismas realiza reconocimientos médicos periódicos.

e) Planes de Emergencia.

- Se analizan las situaciones de emergencia en el 40,35 por ciento de los casos.

- Se han adoptado estas medidas (evacuación, lucha contra incendios, primeros auxilios, etcétera) en el 36,26 por ciento de las empresas.

- El 40,35 por ciento de las empresas visitadas manifiestan revisar periódicamente el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas.

Finalmente cabe destacar como medidas específicas puestas en práctica de cara a garantizar una segura coordinación de actividades empresariales que:

- El 24,56 por ciento de las empresas declara vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de sus contratistas y subcontratistas.

- El 8,19 por ciento de tales empresas informa en torno a las medidas de emergencia a contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, cuando realizan sus trabajos en sus propios centros, actuando como empresas principales.

————— **PE-1593/2000 RGEF.3788** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre valoraciones del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los pluses de toxicidad, penosidad y peligrosidad.

RESPUESTA

De conformidad con la legislación vigente, en aquellos puestos de trabajo en que se manipulen productos tóxicos o se emitan al ambiente y en los que no esté el riesgo totalmente controlado o en aquellos que revistan penosidad o peligrosidad, los trabajadores que los ocupen tendrán derecho al cobro de un plus, sin que esté exento el empresario de la obligación de eliminar los riesgos o controlarlos en el caso de que no se puedan eliminar.

En una etapa precedente, para el caso de no haber acuerdo entre empresa y trabajador en la concesión del mencionado plus, la autoridad laboral era la encargada de decidir la concesión o denegación del mencionado plus, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.14 del Decreto 799/1971 que expresamente reconocía en ella la competencia. No obstante, sentencias de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 2 y 12 de diciembre de 1994 y numerosas y posteriores (...de 28-4-1999, 13-7-1999 y 15-10-1999) entre otras establecen que será el Juzgado de lo Social quien decidirá sobre la obligación o no de la empresa de otorgar el plus y asimismo indica que la Autoridad Laboral no podrá manifestarse sobre el derecho a percibir el plus ni sobre la propia declaración de si un puesto de trabajo se considera tóxico, penoso o peligroso, correspondiendo esta decisión como se ha indicado anteriormente al Juzgado de lo Social.

El Juzgado de lo Social tiene potestad de

requerir informe a los órganos Técnicos de las Comunidades Autónomas, (el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (I.R.S.S.T.) en el caso específico de la Comunidad de Madrid), al objeto de determinar el nivel de riesgo.

En base a ello, el I.R.S.S.T. emite estos informes a requerimiento del Juzgado de lo Social, en el caso de manipulación de productos tóxicos, efectuando las correspondientes encuestas higiénicas, toma de muestras y valoración de los resultados obtenidos en el laboratorio de análisis comparándolo con los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos propuestos por el I.N.S.H.T. como valores de referencia para la evaluación y control de los riesgos originados por la exposición de los trabajadores a dichos agentes.

En los requerimientos por condiciones de peligro se efectúan por parte de los técnicos del IRSST las inspecciones necesarias para detectar las situaciones de riesgo y proceder a su valoración, indicando en caso necesario las recomendaciones para eliminarlo controlándolo ante la imposibilidad de su eliminación.

De igual forma se actúa en el caso de trabajos penosos.

En los tres tipos de actuaciones se determina únicamente por parte de los Técnicos del I.R.S.S.T., el nivel del riesgo correspondiente en cada caso, recomendando las actuaciones a realizar para la eliminación o control del mismo, sin entrar a valorar la obligación o no de conceder el plus por parte de la empresa, correspondiendo única y exclusivamente esta decisión a la autoridad judicial.

En el Real Decreto 1561/1995, de 21 de octubre, sobre Regulación de Jornadas Especiales de Trabajo, en su artículo 23, se hace mención expresa a la limitación de los tiempos de exposición al riesgo

de los trabajadores. Este hecho viene a corroborar la teoría o filosofía de actuación que siempre ha mantenido el propio Instituto en el sentido de que se debe recurrir a todos los métodos posibles para mantener el control en todo momento de los riesgos, incluida la limitación del tiempo de exposición cuando no se puedan reducir más las concentraciones o valores del contaminante.

————— **PE-1594/2000 RGEP.3789** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las publicaciones técnicas destinadas a la prevención de riesgos laborales.

RESPUESTA

Las publicaciones técnicas destinadas a la prevención de riesgos laborales llevadas a cabo por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Carpetas de Normativa en Prevención de Riesgos Laborales estructuradas en separatas correspondientes a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso de Coordinadores de Seguridad y Salud (2 volúmenes).
- Curso de capacitación para el desempeño de funciones de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales (30 horas).
- Curso de capacitación para el desempeño de funciones de Nivel Básico en Prevención

de Riesgos Laborales (50 horas).

- Estudio sobre las "Dermatosis declaradas como Enfermedad Profesional en la Comunidad de Madrid durante 1997".

- Tríptico informativo sobre "Prevención de las dermatosis".

- Tríptico informativo sobre "Seguridad en el mantenimiento de cubiertas prefabricadas (tipo fibrocemento)".

- Tríptico informativo sobre "Aviso previo y Apertura del centro de trabajo en Construcción".

- Catálogos de Formación del I.R.S.S.T. (1998-2000).

- Memorias del I.R.S.S.T. (1998-2000).

Durante el año 2000 está prevista la publicación de:

- "Estudio descriptivo de las Enfermedades Profesionales Músculo-esqueléticas declaradas en la Comunidad de Madrid durante 1999".

- "Estudio estadístico de accidentes de tráfico con relación laboral en la Comunidad de Madrid (periodo 1997-1999).

———— **PE-1595/2000 RGEP.3790** ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la colaboración con las autoridades competentes en materia de seguridad

y salud en el trabajo.

RESPUESTA

Los artículos 7 a 11 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales definen las distintas actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral y sanitaria así como los principios básicos de coordinación entre todas las instancias públicas implicadas en la encomiable tarea de velar por la seguridad y la salud en el trabajo.

La expresión máxima de esta colaboración en la Comunidad de Madrid se encuentra en el Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde revisten la condición de miembros de pleno derecho los consejeros de Economía y Empleo y de Sanidad, y los Directores Generales de Trabajo, Salud Pública y Función Pública.

No obstante los mecanismos para llevar a efecto la más estrecha cooperación y colaboración se traducen en los términos a continuación indicados, por su interés y repercusión:

a) Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (I.P.T.S.S.).

- Gestión coordinada a través de un convenio de Colaboración suscrito en 1996 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid y en estos momentos en fase de renovación para la adaptación a la nueva Ley 42/97, ordenadora del Cuerpo.

- Planificación conjunta de las campañas anuales generales y específicas.

- Realización de visitas de investigación

conjunta en caso de accidentes graves, muy graves y/o mortales.

- Práctica de guardias diarias en la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Intervención y participación activa en todas las Jornadas, Mesas Redondas o Seminarios realizados por el I.R.S.S.T. en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Impartición de horas de formación en los Cursos para desempleados inscritos (Niveles Intermedio y Superior) en Prevención de Riesgos Laborales promovidos por el I.R.S.S.T. (Técnicos de Prevención).

- Reuniones de seguimiento periódicas entre la Dirección General de Trabajo y la Gerencia del I.R.S.S.T. y la Jefatura y Jefatura Adjunta de la Inspección Provincial.

- Revisión por los Técnicos de las paralizaciones de obra o fase por la Inspección actuante.

b) Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) (suscrito Convenio de Colaboración en 1996)

b.1.- En su condición de Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Con la participación activa en Grupos de Trabajo (Construcción, Enfermedades Profesionales, Investigación de Accidentes, Profesionales Sanitarios, etcétera).

- Con la asistencia y presencia de pleno derecho como Grupo de Comunidades Autónomas en la Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b.2.- Con la aplicación a los Programas Anuales de Actuación del I.R.S.S.T. de los principios y áreas recogidos en el Plan Nacional de Acción sobre la siniestralidad laboral elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, informando periódicamente de su evolución y resultados.

b.3.- Con la adaptación a nuestra Comunidad de los materiales didácticos e informativos elaborados por su Subdirección Técnica de Estudios (Cursos Básicos, de Delegados de Prevención y miembros de Comités de Seguridad y Salud, Manuales Monográficos de especialidades, etcétera).

b.4.- En su condición de "focal point" en la Red Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación -con tan sólo otras tres Comunidades Autónomas- en la Red Española, activando a este fin una página web propia.

c) Con otras autoridades e instancias administrativas de la Comunidad de Madrid.

- Con la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante su participación constante en la Comisión Sectorial de Construcción, de carácter tripartito (Servicio de Minas e Instalaciones Energéticas) y la intervención en el diseño de los contenidos técnicos de los programas formativos de cada carnet profesional.

- Con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en especial por los problemas derivados de la construcción y ampliación del Metro de Madrid, o la inseguridad derivada de las tareas de desescombro y transporte de residuos (movimiento de tierras).

- Con la Consejería de Servicios Sociales, en relación a la dedicación prestada a los inmigrantes en las investigaciones de los accidentes.

- Con la Consejería de Sanidad, con quien en el futuro podrá potenciarse la implantación de un eficaz sistema de vigilancia epidemiológica.

d) Con las autoridades judiciales, mediante la asistencia pericial en juicio, la preparación de informes técnicos de investigación de accidentes, el esclarecimiento de la viabilidad de pluses de toxicidad, penosidad, peligrosidad, el análisis de planes de seguridad y salud en obras, etcétera.

———— **PE-1597/2000 RGEP.3792** ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones formativas destinadas a la prevención de riesgos laborales.

RESPUESTA

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo edita anualmente un catálogo de formación que incorpora su oferta formativa general: (Se adjuntan los correspondientes a los años 98/99/00) cursos, seminarios, mesas redondas jornadas técnicas,

etcétera.

Dentro de las funciones encomendadas al I.R.S.S.T. por su Ley de creación en el campo formativo (artículo 4.4), se distinguen dos tipos de actividades formativas:

- Las "Programadas", de carácter abierto y que se organizan y se imparten en la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Las acciones "a medida" que se realizan para colectivos concretos, a petición de éstos, y que según sus necesidades y, sobre todo, sus riesgos, se analizan previamente a elaborar el programa del curso. Estas actividades formativas pueden ser desarrolladas en el propio Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo o en las instalaciones de la empresa, entidad, sindicato, etcétera, solicitante.

Bajo ambas modalidades de ejecución de la acción formativa, cada año un elevado número de alumnos resultan diplomados con diversos horarios de impartición. Los resultados de estas acciones se vienen recogiendo en informes semestrales y memorias anuales que son enviados a esa Asamblea (Se adjunta resumen de actividades formativas de este tipo correspondiente a los seis primeros meses del año 2000).

Por otra parte el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla jornadas técnicas y mesas redondas de divulgación en colaboración con los agentes sociales así como con entidades de prestigio reconocido en Prevención de riesgos laborales (UGT, CCOO, CEIM, AECOM, INSHT, AMAT, etcétera).

Además, en virtud de Acuerdo de Colaboración, y desde 1998 el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el Instituto Madrileño para la Formación (IMAF), lleva a cabo la impartición de tres cursos anuales sobre la base de los Anexos V, y VI del Reglamento de los Servicios de Prevención: dos cursos de nivel superior (600 horas cada uno) para formar técnicos especialistas en Seguridad en el Trabajo y en Higiene Industrial, y un curso de nivel intermedio (de 320 horas) para la formación de técnicos de esta categoría, todos ellos para desempleados inscritos de la Comunidad de Madrid.

El presente año tendrá como resultado la finalización de la tercera Promoción de estos prevencionistas formados por los Servicios Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En virtud, igualmente, de acuerdo de colaboración de la Consejería de Economía y Empleo, la patronal CEIM y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM), el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla anualmente diversos cursos para la formación de Coordinadores de Seguridad en las Obras de Construcción.

En otro orden, el instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo estudia los expedientes de solicitud que las entidades formativas de la Comunidad de Madrid presentan ante la Autoridad Laboral para la autorización de la impartición y certificación de la formación de esta naturaleza.

Tras la autorización anteriormente citada los técnicos del Instituto Regional de la Seguridad y Salud en el Trabajo efectúan un seguimiento de enseñanzas, asistiendo a exámenes, clases, prácticas, y repasando exámenes y trabajos de final de curso para comprobar la bondad de las citadas enseñanzas y

poder informar a la Autoridad Laboral.

Durante el presente año se vienen estudiando e informando, junto con tales expedientes de solicitud, los de aquellas empresas o entidades que requieran las ayudas económicas, que según la Orden 2778/2000, concede la Consejería de Economía y Empleo para realizar cursos de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales.

PE-1599/2000 RGEF.3794

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones pasadas, actuales y futuras del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a las acciones investigadoras destinadas a la prevención de riesgos laborales.

RESPUESTA

La Ley de creación del Instituto encomendó al mismo una faceta investigadora especialmente orientada a promover los más eficaces sistemas de control y prevención de riesgos. Estos aspectos fueron recogidos en los números 6 y 8 del artículo 4 de la citada Ley. De otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Acción sobre la Siniestralidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad de Madrid ha potenciado este campo al incluir como Área específica (Área 5) "el reforzamiento de las actividades de investigación análisis y estudio", dentro de los Planes de Actuación Anual 1999 y 2000.

Tal y como se ha venido informando, la investigación se encuentra entre las tres principales líneas o pilares de gestión del I.R.S.S.T., sobre las que se ha dispuesto un mayor volumen o intensificación de recursos durante el último bienio:

- La formación.
- El seguimiento específico de las empresas con mayores cotas de siniestralidad.
- La investigación y el estudio especializado.

Todas y cada una de las materias que constituyen objeto de tales análisis o estudios, son fruto de la propuesta y posterior debate del Consejo de Administración del Instituto.

La mencionada "Área 5" del Plan de Actuación se ha centrado en actividades concretas tales como:

- La constitución de Grupos de expertos o Comisiones de trabajo.
- La realización de encuestas.
- El análisis de fenómenos, tipos de riesgos, circunstancias o patologías de reiterada y preocupante presencia.

a) Grupos de trabajo:

Como iniciativa adoptada ya en 1999 fue creado el grupo "Servicios", Grupo que, a instancia del Consejo de Administración del I.R.S.S.T., asumió como prioridad el análisis de la siniestralidad en el Sector Transportes. De este modo, una vez designadas las distintas representaciones tripartitas, adoptó unánimemente encomendar al Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA), adscrito a la Universidad Politécnica, y parte en el Grupo, el estudio detallado de los accidentes de tráfico vinculados al desempeño profesional producidos en la Comunidad de Madrid en el trienio 1997-1999, con resultado de muerte o lesión grave

entre los ocupantes de los vehículos o los peatones. Todos estos accidentes debían encontrarse, referenciados, de un lado, en los partes de accidente registrados en el I.R.S.S.T. durante el citado período, y, de otro, en los atestados de la Dirección General de Tráfico.

Este estudio permitía al mismo tiempo ahondar en dos grandes materias: los profesionales autónomos (vehículo como centro de trabajo) y los accidentes de tráfico in itinere y su influencia en el global de la siniestralidad del territorio.

Como objetivo general del trabajo se hacía figurar el análisis, tipología, causas y consecuencias de este tipo de siniestros que se producen en jornada laboral, habiendo de pasar por la identificación de todas aquellas situaciones en que el accidente de tráfico "strictu sensu" puede, al mismo tiempo, ser considerado "laboral", clasificándolos en categorías homogéneas, perfeccionando los mecanismos de recogida de datos y las fuentes de información y formulando conclusiones o recomendaciones orientadas a reducir el número de accidentes y la gravedad de sus consecuencias.

A este Grupo se han ido adicionando otros tantos, a partir del Plan de Actuación tanto en 1999 como en el año 2000, algunos de los cuales, han dado por finalizada su misión, presentando sus oportunos informes de conclusiones o propuestas a la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así ha ocurrido con el grupo encargado de ofrecer posibilidades de mejora al parte de accidente y al modelo oficial de confección de Estadísticas de Siniestralidad. Destacan, pues, los grupos de trabajo referentes al estudio del amianto en el lugar de trabajo, las enfermedades músculo esqueléticas declaradas como accidentes leves, la siniestralidad "laboral" de los autónomos en los sectores con mayor presencia, la gestión de las entidades especializadas o la Industria madrileña (Químicas y Siderometalurgia).

Deben tenerse en cuenta otros dos nuevos Grupos, vinculados ambos al sector Construcción, dirigidos a proponer la elaboración de un amplio manual de fichas de riesgos y medidas de prevención en cada fase del ciclo constructivo, y a esclarecer la viabilidad jurídica y la posible modalidad de articulación de la figura propuesta por los Sindicatos del "Delegado Territorial".

b) Estudios monográficos:

El primero de ellos se llevó a cabo con la colaboración de la Dirección de Agricultura y el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, durante 1999, estudio iniciado ante el incremento desproporcionado de la siniestralidad en un sector que en la Comunidad de Madrid representa un escaso índice de ocupación efectiva.

Se llevaron a cabo dos estudios, ambos bajo la modalidad de encuesta personal, sobre las condiciones de seguridad en los trabajos en régimen de subcontratación en los sectores Industria, Construcción y Servicios (1999), y de los trabajadores puestos a disposición por las Empresas de Trabajo Temporal autorizadas por la Comunidad de Madrid (2000, en fase de realización). El primero de ellos se ocupó de aspectos múltiples y variados, tales como la formación, la Información, la realización de horas extraordinarias, la modalidad contractual, la evaluación de los riesgos, la participación de los trabajadores, etcétera. La encuesta dirigida a ETTs recogerá un mínimo de 9 entrevistas por empresa, abordando de entre ellas, sobre todo, el Sector Servicios como principal usuario de esta modalidad de trabajo temporal. Se analizará, entre otras materias, las medidas de coordinación empresarial, la disponibilidad de equipos de protección, el cumplimiento de las obligaciones formativas e informativas, la organización preventiva, etcétera.

Como resultado del registro de los partes de enfermedad profesional durante los años 1998 y 1999,

se adoptó el acuerdo (incorporado al Plan Anual) de realizar un informe de situación de las dermatosis o enfermedades de la piel, sufridas por trabajadores del sector de peluquerías y limpiezas, especialmente. El estudio derivó en una campaña divulgativa.

Junto a ello ha sido desarrollado un estudio descriptivo de los trastornos músculo-esqueléticos declarados como enfermedad profesional en la Comunidad de Madrid durante 1999. Este estudio se ha traducido en un manual didáctico sobre cada uno de los más frecuentes tipo de lesiones (tendinitis, tenosinovitis, etcétera) y las medidas de prevención aptas para la realización de las tareas que las generan con mayor frecuencia. Al mismo se añade un análisis estadístico por sectores, grupos de riesgo, patologías, etcétera, que ofrece una visión clarificadora de la situación de la población ocupada madrileña que padece este tipo de enfermedades derivadas de su trabajo. Finalmente, el área de Medicina del I.R.S.S.T. viene desarrollando un estudio analítico de la evolución que las enfermedades profesionales han presentado en esta Región (en referencia al resto del territorio nacional) en los últimos diez años, extrayendo como conclusión inmediata, de una parte, la necesidad de reformar y actualizar, ante una realidad cambiante, el documento oficial del parte y el propio listado o catálogo de enfermedades, y, de otra, una clara tendencia creciente en la declaración y registro de este tipo de contingencias.

En Anteproyecto al Presupuesto General para el ejercicio 2001 ya se han avanzado algunos de los más interesantes y novedosos proyectos de investigación que los Servicios Técnicos del I.R.S.S.T. prevén realizar en un futuro inmediato.

————— **PE-1611/2000 RGEP.3825** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dotar de planeros

a los archivos de la región que lo necesiten.

RESPUESTA

Desde 1984 y hasta la fecha, la Comunidad de Madrid, en aplicación del Plan Regional de Archivos Municipales, viene convocando anualmente subvenciones, entre otras, para adecuación de locales de archivo. Todas estas subvenciones tienen por objeto ayudar a las Corporaciones Locales a cumplir con las obligaciones que la legislación vigente, en concreto, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece.

Una de las líneas de subvención que se conceden es la de adecuación de locales, en la que se contempla la obra de acondicionamiento y la dotación e instalación del equipamiento necesario para la correcta conservación de los documentos. A los municipios beneficiarios de subvención se les remite un proyecto de adecuación en el que viene contemplado y descrito todo el mobiliario necesario e idóneo para la instalación correcta de los documentos. A aquellos municipios que, entre el formato de sus documentos tienen planos o documentos de grandes dimensiones, se les proporciona uno o varios planeros en función de su número y de la previsión de crecimiento anual.

Además del proyecto se remiten unas recomendaciones archivísticas en las que se detallan las características técnicas del mobiliario, en este caso, de los planeros que ha de adquirir el Ayuntamiento con el dinero de la subvención concedida.

Hay que añadir el asesoramiento que por parte de los Servicios Técnicos se da a las Corporaciones Locales para la correcta conservación de sus respectivos archivos.

PE-1635/2000 RGEP.3871

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre realización, de manera periódica, de los cursos de formación de recepcionistas de discotecas, organizados por la Dirección General de Trabajo.

RESPUESTA

El acuerdo entre la Consejería de Economía y Empleo y la Asociación de salas de fiestas y discotecas (ASFYDIS), a través de la Dirección General de Empleo y dentro del Plan Especial de Formación y Empleo para la mujer madrileña, pone en marcha un plan de formación, dirigido a mujeres en desempleo, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años de edad y con estudios mínimos de E.G.B.

El primer curso empieza a finales del mes de julio, y su duración es de cien horas (un mes). Se prevé, que a primeros de cada mes y hasta diciembre de 2000, se inicie un curso de formación de estas características, estando en función de las demandas reales así como de las contrataciones efectuadas y dejando abierta la posibilidad de continuar con más acciones para el año 2001.

PE-1636/2000 RGEP.3872

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para paliar la grave dispersión de documentos que padecen diversos archivos municipales, ubicados en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, en aplicación del Plan Regional de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid y en virtud de lo establecido en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, con el objeto de hacer frente a la dispersión de documentos y, en general, para conseguir mejorar la conservación y custodia de los archivos municipales, ha realizado y tiene previsto realizar en próximos ejercicios, una serie de actuaciones, por un lado, enmarcadas dentro de una convocatoria anual de subvenciones, y por otro, dentro de un asesoramiento técnico.

Desde esta Dirección General se es consciente de la problemática que supone para la conservación y custodia de los documentos la dispersión de los mismos por diferentes dependencias, que, por regla general, no suelen reunir las mínimas condiciones archivísticas para ser considerados como tales.

Las subvenciones para adecuación de locales de archivo son las destinadas a paliar los problemas que se ocasionan por la dispersión de documentos del archivo municipal, entre otras cosas. En el presente ejercicio se concedieron subvenciones a seis municipios por importe de veinte millones de pesetas. A los municipios solicitantes que se encuentran en esta situación, se les exige que propongan un local dentro del edificio consistorial con la superficie necesaria tanto para concentrar en él todos los documentos, como para albergar el crecimiento anual de documentos durante los próximos diez años. Obviamente, el local propuesto también debe reunir unas condiciones mínimas constructivas.

Otra línea de subvención que ayuda a paliar los problemas ocasionados por la dispersión documental es la del depósito del archivo histórico en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid de municipios de menos de 10.000 habitantes. El objetivo de esta actuación es conseguir mejorar la

conservación, custodia y puesta en servicio de los documentos históricos del archivo. En muchas ocasiones, por problemas de espacio, el archivo histórico se encuentra disperso en diferentes dependencias y en malas condiciones de conservación y seguridad. Con el depósito del archivo histórico municipal se consigue acabar con todos estos problemas que afectan a los documentos.

El asesoramiento técnico constituye también una actuación importante en la consecución de los objetivos del Plan Regional. Por parte del personal del Archivo Regional se aconseja sobre este asunto y sobre otros muchos.

————— **PE-1638/2000 RGEF.3874** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para resolver los problemas de ventilación que padecen diversos archivos municipales de la región de Madrid.

RESPUESTA

Que para acometer este problema, la Comunidad de Madrid viene adoptando una serie de medidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y en aplicación del Plan Regional de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.

Con el objeto de cumplir con los objetivos marcados en este Plan, en los que se contempla, entre otras muchas cosas, resolver los problemas de ventilación de los archivos municipales para así mejorar su conservación, esta Dirección General convoca anualmente subvenciones para la adecuación de locales de archivo, para sufragar los gastos que se

deriven del depósito del archivo histórico municipal en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y para la microfilmación de archivos históricos de municipios con personal e instalaciones adecuadas. Los municipios beneficiarios de subvención, en cualquiera de sus modalidades, firman un convenio con la Comunidad de Madrid en el que ambas partes asumen unos compromisos para velar por la correcta conservación de los documentos y para ejecutar correctamente la subvención concedida.

En la adecuación de locales de archivo se contempla la subsanación de la falta de ventilación, entre otras muchas cosas. Esta actuación contempla las obras necesarias de acondicionamiento necesarias para la correcta conservación de los documentos pues no hay que olvidar que la ventilación afecta directamente en la temperatura y humedad del depósito de archivo. Además de la obra se suministra el equipamiento necesario, entre el cual, si con las obras de acondicionamiento no se ha podido conseguir una ventilación óptima, figura la instalación de los equipos necesarios para conseguirlo.

A los municipios beneficiarios de subvención y a aquéllos que lo solicitan, se les remiten unas recomendaciones técnicas sobre la adecuación de los locales de archivo.

Aparte de esta actuación, por parte de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas se realizan visitas a los municipios en las que se asesora sobre este asunto.

————— **PE-1640/2000 RGEP.3876** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para prevenir y paliar los riesgos existentes en la conservación y seguridad de los

documentos en diversos archivos municipales de la región.

RESPUESTA

Que desde la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y en aplicación del Plan Regional de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid y en virtud de lo establecido en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental, se vienen realizando, desde 1985, actuaciones diversas pero con el objetivo común de velar por la conservación, seguridad y uso adecuado de los documentos de los archivos municipales.

Las principales actuaciones para con estos objetivos vienen representadas a través de una convocatoria de subvenciones de carácter anual, que se tiene previsto mantener durante los próximos ejercicios, dirigidas a adecuar locales de archivo, a sufragar los gastos derivados del depósito del archivo histórico municipal en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y la microfilmación de archivos históricos de municipios que dispongan de personal e instalaciones adecuadas.

Las subvenciones para adecuación tiene por objeto acondicionar el local destinado a archivo para que reúna las condiciones mínimas de conservación y seguridad. A los municipios beneficiarios de subvención se les envía tanto un proyecto de adecuación como unas recomendaciones técnicas en las que se recoge, aparte de los trabajos a realizar para la ejecución de la subvención, estas condiciones mínimas de seguridad y conservación. En el presente ejercicio se han concedido subvenciones por este concepto por importe de veinte millones de pesetas a seis municipios de la Región.

La firma de convenios de depósito de archivos históricos municipales en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid conlleva grandes ventajas para

la conservación y seguridad de los documentos. En muchos casos, los archivos históricos se encuentran en una nefasta situación, a expensas de las incidencias medioambientales, de robos, de acciones de insectos y animales, etcétera, sin ningún tipo de control sobre los mismos. El depósito del archivo histórico municipal, en tanto en cuanto no se mejoran las instalaciones del archivo, supone una mejora considerable en la conservación y custodia de los documentos. El archivo histórico es sometido a procesos de desinfección, recibe un tratamiento archivístico adecuado y se microfilma.

Por tanto, se consigue que el archivo histórico pase de unas condiciones deplorables a una óptima situación de conservación y control. Puesto que el fin último del archivo es la consulta, con la microfilmación se evita el deterioro de los documentos al sustituir la consulta directa por la película de microfilm. En el año 2000 se van a depositar los archivos históricos de Estremera y Rascafría por importe de veintidos millones de pesetas. Se ha enviado, recientemente, una nota informativa a los municipios de menos de 10.000 habitantes que aún no han ingresado su archivo histórico, sobre las ventajas de esta línea de subvención.

La microfilmación de archivos históricos de municipios que disponen de personal técnico e instalaciones adecuadas también conlleva ventajas para la conservación y custodia de los documentos. Los municipios que solicitan subvención por este concepto deben tener inventariado su archivo histórico, lo cual supone un control sobre los documentos, aparte de un conocimiento sobre la información contenida en ellos. Además deben acreditar el índice de consulta de este fondo pues no olvidemos que el uso de los documentos es uno de los principales factores de deterioro y riesgo en la seguridad de los mismos. La Comunidad de Madrid microfilma este fondo. Al igual que en el caso del depósito de archivos, con la microfilmación se evita la consulta directa de los documentos.

A todo esto hay que añadir el asesoramiento que por parte de los Servicios Técnicos se da a los municipios en esta línea.

————— **PE-1641/2000 RGEP.3878** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para paliar la carencia de mobiliario adecuado en diferentes archivos municipales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid posee una línea de ayudas para la adecuación de locales de archivo en las que se contempla la dotación del equipamiento adecuado. En el presente ejercicio se han concedido subvenciones a seis municipios por este concepto por importe de veinte millones de pesetas.

En cada caso y en función de las características del local y del formato de los documentos se contempla un determinado equipamiento. Por ello, a los municipios que lo solicitan, se les hacen recomendaciones técnicas relativas a las características del mobiliario y se les da asesoramiento técnico sobre cualquier asunto.

Con el objeto de solucionar este problema a medio y largo plazo, por parte de esta Dirección General se está estudiando la posibilidad que la adecuación del archivo se realice a través del PRISMA, en colaboración con la Dirección General de Administración Local.

————— **PE-1642/2000 RGEP.3879** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para apoyar la instalación de sistemas de detección y extinción de incendios en los archivos municipales de la región.

RESPUESTA

Que con el objeto de fomentar la correcta conservación de los documentos de los archivos municipales, de conseguir la custodia de los mismos y su uso adecuado, la Comunidad de Madrid desarrolla una política de ayudas en materia de archivos desde 1985, en aplicación del Plan Regional de Archivos Municipales y en virtud de lo establecido en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas de la Consejería de Cultura en esta materia, tienen tres objetivos: la adecuación de las instalaciones de archivo, sufragar los gastos que se deriven del depósito del archivo histórico del municipio en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, y la microfilmación de archivos históricos de municipios con personal e instalaciones adecuadas.

La instalación de sistemas de detección y extinción de incendios se contempla en las ayudas que se conceden para la adecuación de los archivos. Tanto en los proyectos de obra como en los equipamientos se tiene presente el problema que supone para los documentos la declaración de un incendio, y por tanto, se prevé la instalación de estos sistemas adecuados a la normativa vigente sobre esta materia.

La adopción de los diferentes sistemas de extinción y detección se hacen en función de las características constructivas del edificio y de la configuración del archivo en el mismo edificio.

Además de esta actuación, el personal técnico del Archivo Regional, asesora sobre esta materia a los municipios que lo solicitan, enviándoles unas recomendaciones técnicas sobre adecuación de locales de archivo en el que hay un apartado dedicado a los sistemas de detección y extinción de incendios.

PE-1647/2000 RGE.3884

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para resolver los problemas de saturación que padecen diversos archivos de la región.

RESPUESTA

Que el problema de la saturación de los depósitos de archivos afecta en mayor o menor medida a todos los archivos de cualquier titularidad. En la actualidad, la Comunidad de Madrid, con el objeto de paliar estos problemas, realiza una convocatoria anual de subvenciones dirigidas a los municipios, y a las fundaciones y asociaciones culturales, científicas y educativas, de carácter privado y sin ánimo de lucro.

Respecto a los municipios, y siguiendo lo establecido en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y en el Plan Regional de Archivos Municipales, las ayudas de la Consejería de Cultura tienen dos objetivos prioritarios:

- La adecuación de los locales de archivo mediante la realización de las obras necesarias para el correcto acondicionamiento, y la instalación del equipamiento necesario. En la medida de lo posible se instalan estanterías compactas puesto que el aprovechamiento del espacio respecto a la que supone la instalación de

estanterías tradicionales es considerable.

En el caso de los municipios de más de 10.000 habitantes a los que se concede subvención, éstos tienen la obligación de crear la plaza de archivero municipal. Entre las múltiples ventajas que conlleva la dotación y creación de dicha plaza en la plantilla municipal, está la de conseguir una mayor racionalización del espacio eliminando toda la documentación de apoyo informativo y realizando expurgo. No hay que olvidar que en muchas ocasiones los archivos están llenos de documentación de apoyo que no debe custodiarse en el local de archivo.

- Sufragar los gastos que se deriven del depósito del archivo histórico municipal en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. El fondo histórico es trasladado a Madrid para su inventario y posterior microfilmación. Al municipio se le hace entrega de una copia de inventario y microfilm. Por tanto, el municipio, aparte de conseguir mejorar la conservación de sus documentos, soluciona, en parte, el problema de la saturación de los depósitos al depositar parte de los mismos en el Archivo Regional.

A estas líneas de subvención a los municipios hay que añadir el asesoramiento técnico que por parte del personal del Archivo Regional se proporciona en materia archivística.

Respecto a las fundaciones y asociaciones culturales, científicas y educativas, de carácter privado, sin ánimo de lucro, existen dos líneas de subvención que inciden en la solución al problema de la saturación.

Por un lado se convocan subvenciones para

la adecuación de locales de archivo que supone lo mismo que en el caso de los municipios.

Por otro, se conceden subvenciones para la elaboración de inventarios, con las consiguientes ventajas que para los documentos supone. En el caso que nos ocupa el inventario de los documentos permite eliminar todo lo que no es considerado documento de archivo.

PE-1652/2000 RGEF.3940

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación del proyecto de dotar de una infraestructura informática integral a la Red de Bibliotecas del Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid, especificando el calendario previsto.

RESPUESTA

El Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid ha iniciado un proceso de automatización e informatización de todos sus centros con la finalidad de conectar los mismos a un servidor central.

Hasta la fecha de hoy ya funcionan en red: la Biblioteca Regional, el Centro de Coordinación y Extensión Bibliotecaria, la Central de Bibliotecas Públicas, bibliobuses y las bibliotecas de los distritos de Chamberí y Latina.

A finales de este año estarán automatizadas y conectadas en red, las bibliotecas de Vallecas, Retiro, Puerta de Toledo, Acuña, Moratalaz y Ruiz Egea.

De forma progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, el próximo año se incorporará el resto de los centros a esta red con el fin de que, una vez lograda la conexión integral, exista un

carnet único de usuario para utilizar los servicios en cualquier punto del Sistema.

————— **PE-1705/2000 RGEP.68** —————

(Transformada de PCOP-8/2000 RGEP.68)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a tomar en aplicación, especialmente del artículo 18.2, de la Ley 16/99, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, en relación con la fusión Carrefour-Promodès.

RESPUESTA

Situación actual de la operación .

El pasado día 25 de enero de 2000, la Comisión Europea aprobaba de manera condicionada la operación de concentración de los grupos franceses CARREFOUR -PROMODES (PRYCA y CONTINENTE), si bien con la decisión de reenviar las actuaciones a los Gobiernos Nacionales, en los casos de Francia y España, a fin de que estos dos Estados puedan determinar si existen supuestos de concentración local que puedan afectar al nivel de la competencia.

De este modo, el expediente es formalmente remitido por el Gobierno al Tribunal de Defensa de la Competencia el 4 de febrero de 2000.

Con fecha 17 de febrero de 2000, este Tribunal abre plazo de alegaciones a la Comunidad de Madrid, que son remitidas el 3 de marzo del mismo año.

El día 4 de mayo de 2000, se produce el preceptivo Informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Finalmente, el día 26 de mayo del mismo año, se produce el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se acuerda subordinar la aprobación de la operación de concentración económica, a la observancia de las siguientes condiciones.

- Primera:

Enajenar o transmitir el negocio correspondiente al establecimiento:

Un hipermercado en la zona de Madrid Norte, que comprende los municipios de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes y los Distritos de Fuencarral y Chamartín. Alternativamente podrá renunciar a una licencia concedida para la apertura de un hipermercado en la zona señalada.

Según lo determinado en el punto segundo del Acuerdo, el Grupo CARREFOUR dispone de 2 meses para la presentación de un Plan de Desinversión, de carácter confidencial; y 2 meses más para que dicho Plan sea estudiado y, en su caso aprobado o matizado por las Autoridades competentes.

- Posicionamiento de la Comunidad de Madrid

Independientemente de las actuaciones y estudios realizados para el análisis de los efectos sobre la competencia de la operación de concentración, la Comunidad de Madrid, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, ha establecido en su legislación un mecanismo de garantía de la competencia que permita la actuación, conforme a sus atribuciones. Así, el artículo 18.2 de la Ley 16/1999, de 26 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid establece:

“También deberá solicitarse una nueva licencia en los supuestos de traslado del establecimiento, de cambio del titular que explota la

actividad y de cambio de promotor, siempre que en este último caso, se haya concedido la licencia al promotor originario”.

Lógicamente, dicho mecanismo ha de operar de manera coordinada con la decisión final que se adopte desde el Servicio de Defensa de la Competencia y el Gobierno Central, de forma que las Administraciones Públicas responsables en los mercados locales en los que se observase algún problema de competencia, pudiesen adoptar medidas correctoras eficaces.

Centrados en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, el grupo resultante de la operación presenta las siguientes implantaciones por Municipios:

- CONTINENTE (Alcobendas).
- CONTINENTE (Getafe).
- CONTINENTE (Madrid-San Blas).
- CONTINENTE (Madrid-Aluche).
- CONTINENTE (Rivas-Vaciamadrid).
- CONTINENTE (Parla).
- CONTINENTE (Móstoles).
- CONTINENTE (San Sebastián de los Reyes. No en funcionamiento).

TOTAL: 87.650 m² de superficie de ventas.

- PRYCA (Alcobendas).

- PRYCA (Madrid-Hortaleza).

- PRYCA (Collado Villalba).

- PRYCA (Las Rozas).

- PRYCA (Madrid-Villaverde).

- PRYCA (Pozuelo de Alarcón).

- PRYCA (Majadahonda).

- PRYCA (San Fernando de Henares).

TOTAL: 88.774 m² de superficie de ventas.

Concretamente en el área norte de la Región, entre los dos principales municipios del área, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, se concentran las siguientes unidades comerciales en fórmula de hipermercado:

Municipio de Alcobendas:

- CONTINENTE: 10.800 m².

- EROSKI: 8.750 m².

- PRYCA: 10.156 m².

- Municipio de San Sebastián de los Reyes:

- CONTINENTE: 12.000 m² (Autorizado por LAGEC, no en funcionamiento).

De este modo se observa que de una

superficie global en el área, de 41.706 m² en fórmula de hipermercado, el nuevo grupo resultante podría llegar a concentrar el 79 por ciento de la superficie bruta disponible (incluida alimentación, electrodomésticos y bazar).

El propio posicionamiento estratégico de las dos empresas, en cuanto a su política de implantaciones en la Comunidad de Madrid, ha motivado que el reparto de las áreas geográficas haya sido hasta ahora bastante evidente. Mientras PRYCA ha concentrado sus establecimientos en el área Noroeste de la Comunidad, CONTINENTE ha optado por el área Sur Sureste de la Región. Por tal motivo, sólo en el área Norte vienen a coincidir claramente, con un hipermercado en Alcobendas cada enseña, además de otro CONTINENTE en San Sebastián de los Reyes, pero que todavía no se encuentra en funcionamiento.

Por lo que respecta al fenómeno de la Nacional VI, en el que se concentran diversos establecimientos de la enseña PRYCA, debe tenerse en cuenta que la operación de la concentración no viene a añadir nueva cuota de mercado alguna a la ya existente, dado que no se localiza ninguna superficie de la mercantil CONTINENTE.

Por todo lo anterior, debe tenerse claro que desde la Consejería de Economía y Empleo se va a actuar en el sentido de garantizar la máxima competencia en el sector de la distribución comercial, en la línea que ya se ha venido produciendo desde el año 1996, mediante el régimen de las autorizaciones de Licencias de Grandes Establecimientos Comerciales contenido en el Decreto 47/1999, de 8 de abril, y en la propia Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

De hecho, no debe olvidarse que en el procedimiento ordinario de tramitación de los expedientes de Licencia Comercial para Grandes Establecimientos Comerciales, el referido Decreto

47/1999, en relación con lo establecido en el artículo 6.20 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, exige la solicitud y consideración del preceptivo informe del Tribunal de Defensa de la Competencia. De esta forma, en todos y cada uno de los expedientes dicho informe es especialmente valorado, pese a su carácter no vinculante, ponderándose la idoneidad o no de la implantación en la medida en que un nuevo operador puede introducir un mayor dinamismo al mercado de una zona geográfica concreta.

De esta forma, las actuaciones de la Consejería de Economía y Empleo, se pueden resumir en:

a) La aprobación de la Orden 4926/2000, de 10 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se dispone someter a Licencia de Grandes Establecimientos Comerciales los Equipamientos de Titularidad de la Mercantil CENTROS COMERCIALES CONTINENTE en la Comunidad de Madrid.

Por medio de esta Orden, se dispone someter al trámite de nueva Licencia de Grandes Establecimientos Comerciales, como Licencia comercial específica, a aquellos grandes establecimientos comerciales hasta la fecha titularidad de Centros Comerciales CONTINENTE, S.A., que como resultado del proceso de fusión modifican la titularidad de su explotación.

b) Aprobación de la Orden 2385/2000, de 5 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se resuelve NO AUTORIZAR la implantación del "Parque Lúdico Comercial" en el Distrito de Carabanchel, de Madrid, promovido por la mercantil CENTRO SHOPPING, S.A., ante las consecuencias y efectos que pudieran derivarse del proceso de fusión ante la posible situación de dominio de

la Sociedad resultante.

c) Aprobación de la Orden 2386/2000, de 5 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se resuelve no autorizar la implantación del "Parque Lúdico Comercial" en el denominado Ensanche Vallecas, ante las consecuencias y efectos que pudieran derivarse del proceso de fusión, ante la posible situación de dominio de la Sociedad resultante.

———— PE-1712/2000 RGEP.77 ————

(Transformada de PCOP-17/2000 RGEP.77)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre prioridades, durante la V Legislatura, para dotar a la Comunidad de Madrid de nuevas infraestructuras culturales.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid, desde su creación, ha realizado un esfuerzo desigual en la construcción de infraestructuras culturales de su titularidad. Tiene y están en construcción importantes sedes de bibliotecas y de archivos, pero carece de salas de exposiciones temporales y sobre todo, de espacios escénicos de su titularidad. Carencias que se suplen con el alquiler o la cesión gratuita por parte de otros organismos.

Es intención del Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Cultura, abordar decididamente, en esta Legislatura la construcción de nuevas infraestructuras culturales de titularidad de la Comunidad, y ampliar significativamente el número de instituciones. Y a la vez contribuir decisivamente a la construcción, renovación y dotación de infraestructuras culturales públicas de otras entidades, en particular las municipales, tomando como

instrumento fundamental, el plan PRISMA actual y futuro.

Así las prioridades para esta Legislatura son:

Archivos.

Actualmente se cuenta con la sede de Amaniel como Archivo Regional, que cuenta con 4.886 m². y 12 kilómetros de estantería y hemos iniciado la nueva sede en el edificio de "El Águila", que alcanzará los 27.600 m². y los 100 kilómetros de estantería y que construiremos en esta Legislatura.

Museos.

En lo relativo a la construcción de museos de titularidad de la Comunidad, como objetivo de este año 2000 se pretende finalizar y abrir al público en los próximos meses la ampliación del Museo Casa Natal de Cervantes y abordar la restauración y rehabilitación del Palacio de Goyeneche para sede del Museo Etnográfico Regional, tal como indica la ley. Restauración y rehabilitación que correrá a cargo de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico y el patrocinio de Caja Madrid, mientras que la financiación de los aspectos museológicos y museográficos se realizará por parte de la Consejería de Cultura.

Bibliotecas.

En lo relativo a bibliotecas, las prioridades para esta Legislatura son:

Finalizar la construcción, equipar y abrir al público la nueva sede de la Biblioteca Regional en el complejo de El Águila, con 12.500 nuevos metros cuadrados construidos, (9.944 m². útiles).

Finalizar la instalación y abrir al público la Biblioteca Pública de distrito de Fuencarral, (3.400 m². útiles).

Dotar de personal y abrir al público, la Biblioteca Pública de distrito de Villaverde, (3.997 m². útiles).

Finalizar la construcción y equipar la Biblioteca Pública de distrito de Usera, (3.500 m². útiles).

Abordar la construcción de la Biblioteca del Distrito de Carabanchel.

Abordar el acondicionamiento de una Biblioteca y Centro Cultural en la UVA de Vallecas.

Exposiciones.

En lo relativo a salas de exposiciones, se está estudiando la posibilidad de crear una gran nueva sala de exposiciones de más superficie a la actual de la Plaza de España, en el edificio de propiedad de la Comunidad de Alcalá 31.

Asimismo y en el complejo de El Aguila, se ha iniciado la construcción, dentro de la fase del Archivo Regional, de un edificio complementario que albergará otra sala de exposiciones y servicios comunes que superará en conjunto los 1.500 metros cuadrados.

Auditorios.

La prioridad en este campo se centra en la realización del proyecto de un gran auditorio de titularidad de la Comunidad en San Lorenzo del Escorial, con dos salas y cuya construcción gestiona, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y

Transporte.

Teatro y Danza.

Finalmente se ha puesto en marcha el proyecto que se pretende culminar en el año 2003, con la dotación de un gran Centro para las Artes Escénicas y la Danza de la Comunidad de Madrid, denominado provisionalmente "Teatro del Canal", por los terrenos donde se ubicará (confluencia de las calles Bravo Murillo y Cea Bermúdez).

La Comunidad dispondrá así de un espacio escénico de titularidad propia (ahora la actividad se desarrolla en el Teatro Albéniz en régimen de alquiler) y un Centro Coreográfico que ampare las actividades de la danza en Madrid.

Así el Centro constará de:

- Un teatro frontal o sala principal con una capacidad para 900 espectadores.
- Un teatro polivalente al servicio de programas de vanguardia con un aforo entre 400 y 500 espectadores.
- Un Centro Coreográfico de perfeccionamiento de los bailarines profesionales y de fomento de la creación.

Todo ello complementado con los espacios de relación, servicios e instalaciones necesarios.

————— PE-1716/2000 RGEF.133 —————

(Transformada de PCOP-24/2000 RGEF.133)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre equipamientos culturales que

tiene previsto crear la Consejería de Cultura durante la presente Legislatura, especificando la ubicación de los mismos.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid, desde su creación, ha realizado un esfuerzo desigual en la construcción de infraestructuras culturales de su titularidad. Tiene y están en construcción importantes sedes de bibliotecas y de archivos, pero carece de salas de exposiciones temporales y sobre todo, de espacios escénicos de su titularidad. Carencias que se suplen con el alquiler o la cesión gratuita por parte de otros organismos.

Es intención de la Consejería de Cultura, abordar decididamente, en esta Legislatura la construcción de nuevas infraestructuras culturales de titularidad de la Comunidad, y ampliar significativamente el número de instituciones y la superficie útil. Y a la vez contribuir decisivamente a la construcción, renovación y dotación de infraestructuras culturales públicas de otras entidades, en particular las municipales, tomando como instrumento fundamental, el plan PRISMA actual y futuro.

En relación con los Archivos, tenemos la sede de Amanuel que cuenta con 4.886 metros cuadrados y 12 kilómetros de estantería y hemos iniciado la nueva sede del Archivo Regional, que alcanzará los 27.600 metros cuadrados y los 100 kilómetros de estantería y que construiremos en esta Legislatura.

En lo relativo a la construcción de museos de titularidad de la Comunidad, como objetivo de este año 2000 se pretende finalizar y abrir al público en los próximos meses la ampliación del Museo Casa Natal de Cervantes y abordar la restauración y rehabilitación del Palacio de Goyeneche para sede del Museo Etnográfico Regional, tal como indica la ley.

Restauración y rehabilitación que correrá a cargo de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico y el patrocinio de Caja Madrid, mientras que la financiación de los aspectos museológicos y museográficos se realizará por parte de esta Consejería de Cultura. En esto se centrarán los principales esfuerzos si bien esperamos en los próximos meses informar de nuevas iniciativas.

En lo relativo a bibliotecas y en concordancia con la prioridad varias veces expresada ante la Asamblea, se pretende en esta Legislatura:

Finalizar la construcción, equipar y abrir al público la nueva sede de la Biblioteca Regional en el complejo de El Aguila, con 12.500 nuevos metros cuadrados construidos, (9.944 de ellos útiles).

Finalizar la instalación y abrir al público la biblioteca Pública de distrito de Fuencarral, incorporando al Sistema otros 3.400 metros cuadrados útiles.

Dotar de personal y abrir al público, la Biblioteca Pública de distrito de Villaverde, sumando otros 3.997 metros cuadrados útiles.

Finalizar la construcción y equipar la Biblioteca Pública de Usera.

Abordar la construcción de la Biblioteca del Distrito de Carabanchel.

Abordar el acondicionamiento de una Biblioteca y Centro Cultural en la UVA de Vallecas.

Iniciar la construcción de otra Biblioteca de Distrito.

Complementando lo anterior se pretende, al

menos, la renovación de 4 bibliobuses, en esta Legislatura.

En lo relativo a salas de exposiciones, es intención mantener la del Canal de Isabel II, cedida gratuitamente por esta institución. Se está estudiando la posibilidad de crear nuevas salas de exposiciones de más superficie a la actual de la Plaza de España, en el edificio de propiedad de la Comunidad de la calle Alcalá 31. En el complejo de El Aguila, se ha iniciado la construcción, dentro de la fase del Archivo Regional, de un edificio complementario que albergará otra sala y servicios comunes que superará en conjunto los 1.500 metros cuadrados. A su vez se está atentos a nuevas opciones para incrementar el número de salas y de superficie expositiva.

En lo concerniente a espacios escénicos, sólo se cuenta, en propiedad de la Comunidad, con el del Centro Cultural de Palomeras. Mientras tanto se mantiene en régimen de alquiler el Teatro Albéniz de Madrid y el Coliseo Carlos III de El Escorial.

En estos momentos se está realizando el proyecto de un gran auditorio de titularidad de la Comunidad en El Escorial, construcción que gestiona, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, estado previsto que se finalice en esta Legislatura.

Finalmente se ha puesto en marcha el proyecto que se pretende culminar en el año 2003, con la dotación de un gran Centro para las Artes Escénicas y la Danza de la Comunidad de Madrid, denominado provisionalmente "Teatro del Canal".

La Comunidad dispondrá así de un espacio escénico de titularidad propia (ahora la actividad se desarrolla en el Teatro Albéniz en régimen de alquiler) y un Centro Coreográfico que ampare las actividades de la danza en Madrid.

Así el Centro constará de:

- Un teatro frontal o sala principal con una capacidad para 900 espectadores.
- Un teatro polivalente al servicio de programas de vanguardia con un aforo entre 400 y 500 espectadores.
- Un Centro Coreográfico de perfeccionamiento de los bailarines profesionales y de fomento de la creación.

Todo ello complementado con los espacios de relación, servicios e instalaciones necesarios.

Se ha adjudicado el proyecto de dicho espacio, una vez realizado el concurso por invitación a prestigiosos arquitectos, a Juan Navarro Baldeweg.

———— PE-1729/2000 RGEP.1419 ————

(Transformada de PCOP-75/2000 RGEP.1419)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Consejería de Cultura para desarrollar el artículo 5 de la Ley 9/99, de fecha 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Las actuaciones que ha efectuado la Consejería de Cultura a través del Servicio de Museos y Exposiciones, han ido encaminadas a hacer un análisis y evaluación de la situación de los museos de titularidad estatal, con el fin de valorar su implicación en el territorio y la sociedad e historia de nuestra Comunidad.

El siguiente paso es establecer conversaciones con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ya que recientemente ha cambiado el equipo directivo responsable de la gestión de museos, para pedir exclusivamente la gestión de los museos que tengan interés para la Comunidad de Madrid, gestión que debería ser asumida de forma gradual.

————— **PE-1730/2000 RGEP.1420** —————

(Transformada de PCOP-76/2000 RGEP.1420)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista por la Consejería de Cultura para elaborar la normativa por la que ha de regirse el funcionamiento del Sistema Regional de Museos.

RESPUESTA

Actualmente, el Servicio de Museos y Exposiciones, junto con los Servicios Jurídicos de la Consejería de Cultura, están elaborando la normativa por la que ha de regirse el funcionamiento del Sistema Regional de Museos, que contempla:

Por una parte, y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Museos de la Comunidad de Madrid (fomento y participación de la Comunidad de Madrid en la creación y gestión de museos y colecciones de interés general) y del artículo 9 (apoyo de esta institución a los museos y colecciones de interés regional) se ha elaborado la Orden por la que se regula la concesión de subvenciones de la Comunidad de Madrid, para gastos de creación, protección, conservación y mantenimiento de museos y colecciones municipales de interés para la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se está llevando a cabo la normativa de regulación del Registro de Museos y

Colecciones, instrumento necesario para el adecuado funcionamiento del Sistema Regional de Museos.

————— **PE-1756/2000 RGEP.3199** —————

(Transformada de PCOP-173/2000 RGEP.3199)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de adoptar alguna medida para que los fondos del Museo del Ejército no salgan de la Comunidad de Madrid, ante los nuevos informes existentes.

RESPUESTA

Con independencia de las decisiones que adopte el Consejo de Gobierno, en función del artículo 1 de la Ley 9/1999, de 9 de abril de Museos de la Comunidad de Madrid, en el que se especifica claramente que la Ley es de aplicación a los museos y colecciones que se encuentren ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, excepto a los que sean competencia del Estado, cabe concluir que el traslado de los fondos del Museo del Ejército no es competencia de la Comunidad de Madrid, sino del Ministerio de Defensa.

————— **PE-1782/2000 RGEP.453** —————

(Transformada de PCOC-66/2000 RGEP.453)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de realizar un catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, especificando los servicios y organismos que hayan intervenido en su elaboración.

RESPUESTA

Con el fin de realizar un Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid,

se firmó, en el año 1990, un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, que se ha renovado año a año hasta el día de hoy.

El centro responsable de la elaboración del Catálogo Colectivo es la Biblioteca Regional, tal y como se determina en el punto 6 del artículo 18 de la Ley de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

Anualmente se realiza una media de 20.000 registros bibliográficos que se incorporan a la Base de Datos Nacional del Catálogo Colectivo del Patrimonio y que pueden consultarse en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

————— **PE-1784/2000 RGEP.573** —————

(Transformada de PCOC-77/2000 RGEP.573)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Consejería de Cultura de crear un Servicio Técnico para el apoyo a la construcción de nuevas infraestructuras culturales, especificando la composición y estructura de dicho Servicio y los recursos técnicos y humanos con que vaya a contar.

RESPUESTA

En la estructura orgánica de la Consejería de Cultura publicada en el B.O.C.M. nº 238, de 7 de octubre de 1999, dentro de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, se define un Área de Arquitectura (Infraestructuras Culturales), cuyas competencias serían las siguientes:

a) Las gestión, apoyo técnico y seguimiento relativo a estudios, proyectos y obras nuevas, de ampliación o renovación de las sedes de instituciones culturales dependientes de la Consejería.

b) La coordinación del equipamiento y amueblamiento de las nuevas sedes o las sedes renovadas o ampliadas.

c) La conservación, mantenimiento y seguridad de diversas sedes.

d) El asesoramiento técnico arquitectónico a la Consejería y a otras instituciones sobre infraestructuras culturales.

e) La supervisión técnica de proyectos de obras con petición de subvención.

f) El apoyo a la programación de inversiones o subvenciones ligados a la construcción, ampliación o renovación de instituciones culturales a financiar por la Consejería.

Para hacer efectivas dichas competencias se crea en la Dirección General un puesto de trabajo denominado "Servicio de Proyectos y Obras" que acaba de ser cubierto con fecha 10 de julio de 2000.

Asimismo se ha proyectado una organización del Servicio cuya relación de puestos de trabajo se aprobará en breve y que consta de dos Áreas, una destinada a la coordinación control y gestión de los proyectos y obras de creación de infraestructuras culturales, y otra destinada al mantenimiento y seguridad de las actuales sedes.

Así, la estructura del Servicio proyectado es:

1.- Área de Estudios Proyectos y Obras.

1.1.- Sección de Actuaciones.

1.1.1.- Subsección de Control de

Obras.

1.1.2.- Subsección de Amueblamiento y Equipamiento.

1.1.2.1.- Negociado de Obras, Amueblamiento y Equipamiento.

2.- Área de Mantenimiento y Seguridad.

2.1.- Sección de Mantenimiento.

2.1.1.- Subsección de Construcción.

2.1.2.- Subsección de Instalaciones.

Esta estructura se complementará con:

- Un Técnico de Apoyo de Estudios, Programación y Documentación.

- Un Negociado de delineación.

- Un auxiliar administrativo.

Antes de que finalice el año, se cubrirán los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad de Apoyo de Estudios Programación y Documentación.

- Área de Estudios, Proyectos y Obras.

- Sección de Actuaciones.

- Subsección de Control de Obra.

- Subsección de Amueblamiento y Equipamiento.

- Auxiliar administrativo.

Completándose en el ejercicio siguiente, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Este Servicio se irá dotando a medida que vayan cubriéndose las plazas, con los recursos técnicos necesarios para desarrollar plenamente sus funciones, poniendo especial atención en la dotación de un equipamiento informático específico para sus tareas.

————— PE-1788/2000 RGEF.1425 —————

(Transformada de PCOC-136/2000 RGEF.1425)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la elaboración del proyecto museológico del futuro Museo Etnológico que se ubicará en el Palacio Goyeneche de Nuevo Baztán, especificando la fecha prevista para la finalización de dicho proyecto.

RESPUESTA

Dada la complejidad del Museo Etnológico Regional, se ha efectuado un encargo en el mes de mayo a la museóloga especializada en temas etnológicos, Doña Eulalia Janes i Amargós para la realización de un "Estudio relativo al anteproyecto museológico para el Museo Etnológico Regional" con el fin de asegurar la vida del museo y dar respuesta a sus necesidades actuales y futuras.

Dicho trabajo tendrá un plazo de ejecución de 5 meses, debiendo ser entregado en los primeros días de noviembre.

———— PE-1790/2000 RGEP.1430 ————

(Transformada de PCOC-138/2000 RGEP.1430)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la elaboración del Mapa Museístico de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Servicio de Museos y Exposiciones, dependiente de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, está elaborando un censo actualizado de museos y colecciones de la Comunidad de Madrid, con el fin de diferenciar los mismos y poder redactar el mapa museístico y su inclusión en el Sistema Regional de Museos.

El estudio que se está realizando consiste en una revisión y puesta al día de los datos existentes de todos los museos y colecciones de la Comunidad de Madrid, independientemente de cual sea su titularidad: estatal (con los diferentes Ministerios, Patrimonio Nacional, Fundaciones y Reales Academias); privada, titularidad de la Comunidad de Madrid, municipal, universidades e iglesia.

Igualmente se están estudiando los diversos proyectos de museos existentes en nuestra Comunidad.

———— PE-1797/2000 RGEP.2869 ————

(Transformada de PCOC-186/2000 RGEP.2869)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre escritores que han participado o está previsto que participen, durante el año 2000, en las actividades de promoción del libro y la lectura que se realizan en las bibliotecas públicas y bibliobuses.

RESPUESTA

Se relaciona detalladamente los autores y autoras que han participado, hasta junio, en las diferentes modalidades de encuentros que se realizan en las bibliotecas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, tanto recitales como presentaciones de libros y homenajes.

Enero: Felipe Rubio (Pedro Salinas) y José Urrutia (Retiro), poesía.

Febrero: Cristina Carralón (Pedro Salinas) y Louis Bourne (Retiro), poesía.

Marzo: Homenaje a Gloria Fuertes, Vas a estar en la Gloria (Latina), José Antonio Gallego (Pedro Salinas) y Álvaro Vázquez (Retiro), poesía.

Abril: Presentación de la colección de Everest, Pájaros de cuento, con la participación de Fina Casalderrey, Jordi Sierra i Fabra, Gonzalo Moure, Paco Abril, Tina Blanco, Concha López Narváez, Carlo Fabretti, Agustín Fernández Paz, Elena O'Callaghan y los nueve ilustradores de sus textos (Salamanca).

Mayo: Almudena Gavala (Pedro Salinas), poesía.

Junio: Iñaki Cano (Pedro Salinas), poesía y Jorge de Arco (Retiro), Poesía.

———— PE-1799/2000 RGEP.3057 ————

(Transformada de PCOC-201/2000 RGEP.3057)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar un audiovisual sobre Cervantes y su época, con la finalidad de proyectarlo en la casa natal de Cervantes, ubicada en Alcalá de Henares.

RESPUESTA

El pasado mes de mayo se realizó en el Museo Casa Natal de Cervantes la presentación pública de un audiovisual sobre la vida de Cervantes. La proyección de esta audiovisual se efectuó en la llamada "cueva" del museo, un espacio emblemático, acondicionado para tal fin pero que no reunía las condiciones necesarias de seguridad en su acceso. Actualmente, se está realizando un nuevo acceso a esta zona con el fin de poder reanudar las proyecciones.

Está previsto que en el mes de octubre estén finalizados estos trabajos.

————— **PE-1803/2000 RGEP.3313** —————

(Transformada de PCOC-223/2000 RGEP.3313)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre convenios que ha suscrito la Consejería de Cultura en la presente Legislatura para dar cumplimiento al artículo 22.1.c de la Ley 10/89, de Bibliotecas, con la finalidad de que los municipios de más de 20.000 habitantes puedan crear y mantener sistemas bibliotecarios urbanos, acordes con las características de su término municipal.

RESPUESTA

Actualmente se está tramitando un convenio con el Ayuntamiento de Tres Cantos, dado que es el único municipio de más de 20.000 habitantes que hasta el momento no tenía suscrito convenio alguno con la Comunidad de Madrid en esta materia.

————— **PE-1811/2000 RGEP.806** —————

(Transformada de PCOC-102/2000 RGEP.806)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del

GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones e iniciativas habidas o previstas de la Comunidad de Madrid para familiarizar a los consumidores madrileños con la nueva moneda única Euro.

RESPUESTA

En 1997 se iniciaron las actuaciones referidas a la Moneda Única Europea, promovidas en una gran medida por el Consejo de Consumo, con un estudio-encuesta sobre la opinión que los consumidores madrileños tenían sobre el Euro. El estudio se basó en encuestas realizadas por las Asociaciones de Consumidores en una población compuesta por 315 empresarios y por 4.246 consumidores. La conclusión fundamental de este estudio fue que el 50 por ciento de los encuestados sentía que estaba "poco informado" sobre la implantación de la Moneda Única Europea y un 30 por ciento "nada informado".

Con este punto de partida se iniciaron las acciones formativas sobre el Euro, que siguen vigentes en la actualidad y que consisten en las siguientes:

- Campaña de charlas informativas sobre el Euro.

Se iniciaron en 1997 dirigidas, en un principio a escolares y siendo impartidas por técnicos especialistas del Servicio de Orientación al Consumidor, acompañados de miembros de las Asociaciones de Consumidores. Como promoción de esta campaña se diseñaron camisetas introducidas en latas con dibujos alegóricos sobre el Euro que se distribuyeron entre los escolares madrileños que recibieron las charlas en dicho año (3.500 aproximadamente).

Esta campaña continuó durante 1998, participando en ellas 2.830 escolares y se dio por concluida como campaña en 1999, aunque se siguen

impartiendo charlas sobre el Euro, previa petición de los centros interesados en ellas o de las OMIC, que actúan como intermediarios entre los centros escolares de su municipio y el Servicio de Orientación al Consumidor.

En 1998 se adaptaron estas charlas para adultos.

- Taller de Consumo sobre el Euro.

Se creó en 1998 en versión escolar y adultos y se introdujo en la programación de talleres de Consumo del Servicio de Orientación al Consumidor. En este año se impartieron 82 talleres con un total de 2.086 asistentes.

En 1999 se realizaron 202 talleres con escolares, con una participación de 4.760 niños y 8 talleres con adultos, con una participación de 130.

- Teatro "Por todos los Euros".

Corre a cargo de la compañía teatral "Comando Teatral" y surgió del deseo de aportar a los escolares de la Comunidad de Madrid una forma diferente de entrar en contacto con la Moneda Única.

El estreno fue en diciembre de 1998, en el Teatro Albéniz y desde entonces se está representado en los municipios de la Comunidad que lo solicitan, asistiendo más de 6.000 jóvenes a su representación.

- Los III Premios de Consumo en la Escuela.

Los III Premios de Consumo en la Escuela, convocados en 1999, versaron sobre "El Euro y el Consumo" y con los mejores trabajos presentados se editó un folleto denominado "El Euro visto por los escolares de la Comunidad de Madrid", que fue

distribuido por los distintos centros escolares de la Comunidad de Madrid.

- Formación de especialistas.

Durante 1998 y 1999 se han realizado dos sesiones preparatorias sobre el Euro, dirigido a técnicos del Servicio de Orientación al Consumidor, de las Asociaciones de Consumidores y de los Servicios Municipales de Consumo de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

- Materiales.

En 1998 se publicaron sendos folletos informativos sobre el Euro dirigidos a adultos y a niños, que actualmente se siguen distribuyendo por la Dirección General de Alimentación y Consumo.

En 1999 se editó el CD-ROM sobre el Euro como apoyo didáctico a estas acciones formativas. Se va a realizar en el año 2000 una reedición del CD-ROM.

- Comisión del Euro-Observatorio.

El martes 11 de julio de 2000, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), el Decreto 154/2000, de 29 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se crea el Euro-Observatorio de la Comunidad de Madrid y se regula el Euro-logro.

Los trabajos de la Comisión del Euro-Observatorio comenzarán a lo largo del año 2000, desarrollando las siguientes funciones:

- Analizar en detalle las consecuencias

prácticas de la implantación del Euro en los ámbitos del consumo, las empresas distribuidoras, turísticas, la pequeña y mediana empresa, etcétera.

- Incentivar el diálogo y la colaboración entre los sectores sociales y las Administraciones Públicas.

- Seguimiento del proceso de transición e implantación del Euro y elevación de propuestas e información sobre el desarrollo del mismo, periódicamente, a las instituciones y autoridades responsables de nivel superior.

- En sus respectivos ámbitos, los Observatorios desempeñarán una función de acogida, orientación, escucha y asistencia a los ciudadanos en los supuestos en que sean requeridos.

- Participación, mediante propuestas e iniciativas, en las acciones de información, formación y asesoramiento de los consumidores y profesionales emprendidas por las Administraciones Públicas.

- Difusión, seguimiento del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas y el buen uso de la etiqueta identificativa de adhesión al mencionado Código.

- Mediación en los problemas o conflictos que puedan surgir entre profesionales y consumidores con motivo de la introducción e implantación del Euro, con vistas a una resolución amistosa.

Para el año 2000 se han previsto las siguientes actividades relacionadas con el Euro:

- El 13 de abril se celebró una jornada sobre consumo dirigida a personas de la tercera edad en colaboración con la Unión Democrática de

Pensionistas y el Instituto Nacional del Consumo, en la que se trató, desde una óptica eminentemente práctica, el tema de la Moneda Única.

- Para el segundo semestre está programada la realización de una Jornada sobre el Euro dirigida a personal especialista de las Asociaciones de Consumidores, Oficinas Municipales de Información al Consumidor y de la Dirección General de Alimentación y Consumo.

- Talleres de Consumo para escolares y adultos, entre los que se encuentra el Taller del Euro, estándose actualmente reproduciendo el CD-ROM que va a completar el material didáctico que le sirve de base.

- El teatro "Por Todos los Euros" se sigue representando a lo largo del año 2000.

- Se están tramitando, actualmente, los convenios de colaboración que la Consejería de Economía y Empleo va a suscribir con las Asociaciones de Consumidores y con los Ayuntamientos de la Comunidad que disponen de OMIC, y entre las acciones informativas y formativas que recogen se prevén algunas relacionadas con el Euro.

- En el marco de la "Campaña de Comunicación Euro", se ha construido un autocar especialmente diseñado como aula móvil que recorrerá toda la Comunidad de Madrid informando sobre el euro de manera didáctica directa y atractiva.

El objetivo que se persigue con esta iniciativa es doble. Por una parte, se trata de presentar de forma personal y sencilla a los ciudadanos la información sobre el euro. Por otra parte, se pretende hacer llegar esta información de manera más directa a pequeñas poblaciones y en general, al medio rural,

donde otras acciones de la Campaña de Comunicación Euro tienen menos repercusión o no pueden llegar.

En nuestra Comunidad Autónoma se van a visitar 10 mancomunidades con un total de 29 municipios, los más importantes de cada mancomunidad y esperamos que el año que viene podamos visitar el resto de mancomunidades o de municipios con más de 2.000 habitantes.

Asimismo, durante el año 2001 se va a realizar un despliegue de medios importes para que todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid tengan el conocimiento de las nuevas monedas y de sus derechos en la realización de transacciones. El tipo de actuaciones están pendientes de consensuar con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, Ayuntamientos y Asociaciones de Consumidores.

————— **PE-1812/2000 RGEP.900** —————

(Transformada de PCOC-110/2000 RGEP.900)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de la Comunidad de Madrid en relación al desprendimiento de la red de tensión eléctrica en el municipio de Coslada.

RESPUESTA

El barrio de Santiago, situado entre los términos municipales de Madrid y Coslada, se encuentra en la "Cañada Real Galiana o de Merinas", y muchas de las construcciones se encuentran sin autorización administrativa, por parte del Ayuntamiento de Madrid y de la Dirección General de Agricultura.

Unión Fenosa Distribución, S.A. tiene usuarios con póliza de abono legalmente establecida en la zona y existen otros vecinos asentados de forma ilegal que disponen de energía eléctrica de forma clandestina.

Estos usuarios han producido unas demandas de energía eléctrica que redundan en el mal servicio de aquellas que disponen de contrato en vigor con la Compañía suministradora.

Concretamente el desprendimiento a que hace referencia la pregunta parlamentaria, se produjo en uno de los enganches ilegales existentes en la zona, siendo reparado por el servicio de mantenimiento de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Asimismo, debido a dichos asentamientos ilegales, Unión Fenosa Distribución, S.A. no puede modificar las instalaciones ante la negativa del Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Vicálvaro) y la Dirección General de Agricultura, que no autoriza obras en la "Cañada Real Galiana o de Merinas", para frenar el proceso de intrusión que grava el patrimonio incuestionable de la red de Vías Pecuarias.

Se ha realizado visita de inspección por Técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a "La Cañada Real Galiana o de Merinas", comprobándose que existen redes de baja y de alta tensión conectadas a las de la compañía suministradora de forma clandestina y antirreglamentaria.

Las de baja tensión aéreas se encuentran sobre postes de madera torcidos con conductores que no son reglamentarios; dándose el caso de que algunos tramos pasan por el interior de las viviendas otros están apoyados directamente en los tejados.

Las redes de baja tensión clandestinas tanto aéreas como subterráneas incumplen el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

De estas redes, mediante empalmes realizados en muchos casos con conductores no reglamentarios para instalación en intemperie, llega el suministro eléctrico a las viviendas.

Puestos en contacto con Unión Fenosa Distribución, S.A., se nos ha facilitado una relación de la descripción de la zona de enganches ilegales, entre la Cañada Real y Santiago de Vicálvaro.

Existe, un tramo de enganches ilegales, desde la calle de Santiago de Vicálvaro (Coslada), cruzando la carretera de Valencia, aproximadamente unos 5 ó 6 kilómetros. Estos enganches toman de tres puntos:

1.- Del C.T. 0400, propiedad de U.F.D., que se alimenta de la línea de Gonzalo de Córdoba 703.

Enganchan en baja tensión unas 143 fincas en dos tramos. El primer tramo está situado al principio de la calle Santiago de Vicálvaro, y el segundo a lo largo de la Cañada Real, desde el número 342 hasta el 120.

2.- De la línea 701 de Rivas. El punto de enganche está próximo al cruce de la carretera M-216 con la Cañada Real. Desde allí se distribuye en baja tensión desde el número 120 hasta donde comienza el siguiente tramo.

3.- De la línea 702 de Rivas. Hay dos enganches en esta línea. Desde estos enganches se distribuye en baja tensión desde el tramo anterior hasta la Nacional III.

El total de fincas ilegales enganchadas en estos tres puntos es de 596, (143 en el primer tramo y 453 en el segundo y tercero).

4.- De la línea 702 de Rivas hay unos 20 enganches en media tensión, que se reparten desde la Nacional III hasta la incineradora de Valdemingómez.

————— **PE-1815/2000 RGEP.1205** —————

(Transformada de PCOC-134/2000 RGEP.1205)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre necesidades que advierte la Agencia para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid para la elaboración de un Plan Minero en la región de Madrid.

RESPUESTA

El sector extractivo ostenta características específicas y en muchos casos diferenciadores de la industria básica o transformadora. En primer lugar, porque el origen y razón de ser de todas las actividades de valor que se desarrollan en una empresa minera están fundamentadas en el yacimiento. Además otras peculiaridades técnicas, financieras y de mercado, caracterizan su funcionamiento cotidiano.

En la minería influyen, en gran medida, las características geológicas del yacimiento, ya que imponen unos condicionantes muy definidos. Se trata de una actividad que se centra en la explotación de recursos no renovables y en la cual la inversión se halla necesariamente vinculada a un área geográfica determinada.

Eso determina a su vez que "conflictos" con otros usos del suelo vinculados al territorio y con los

requerimientos ambientales, si bien en este ámbito, el sector de la minería ha logrado en los últimos años, estar en condiciones de paliar, y/o corregir en gran medida los impactos ambientales que ineludiblemente su actividad origina, incorporando técnicas de ingeniería de restauración de terrenos e internalizando en su caso, los costes correspondientes.

Estos conflictos se reflejan en el ámbito de la gestión administrativa, con vertientes minera, medioambiental, industrial, local y urbanística, que se traduce en ocasiones en barreras para el desarrollo de proyectos mineros.

En el plano económico financiero este sector tiene asimismo características propias, entre ellas cabe citar:

- Plazo de maduración dilatado.
- Elevada relación entre el inmovilizado y el valor de la producción.
- Elevada inversión por puesto de trabajo.
- Activos difícilmente realizables.
- Rentabilidad reducida.
- Riesgos inherentes a la volatilidad de los precios y, en muchos casos, a la paridad del dólar.

Pese a las características citadas no se puede olvidar su carácter industrial. Se trata de una actividad de gran inercia, sobre la que las posibilidades de acción coyuntural son limitadas primando en muchos casos su condición de fuente suministradora de materias primas sobre el concepto de negocio industrial. Es imprescindible, pues, la

integración vertical de sectores con cómputo integral de beneficios junto con la fase de transformación.

En resumen, se trata de una actividad poco flexible técnicamente, con un período de "maduración burocrática" muy elevado y sujeta a unos índices de riesgo elevados: de carácter geológico, de precios de tipo territorial ambiental, etcétera.

Por todo ello y dado que en la Comunidad de Madrid el sector minero no es insignificante y para otras actividades es imprescindible, además de implicar la gestión de recursos endógenos, la Agencia para el Desarrollo en cooperación con la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se ha planteado la elaboración de un Plan Director, que en una primera fase está concebido como un Diagnóstico y Avance de Propuestas que permitan definir un ámbito de encuentro operativo para los intereses de los diferentes agentes implicados, que a su vez permita asumir los requerimientos socioambientales vigentes.

Los objetivos de referencia para la elaboración del Plan, y por tanto orientadores del diagnóstico y avance de propuestas que en principio se abordan, son los siguientes:

- Mejorar la utilización de los recursos mineros de la Comunidad de Madrid, tanto los que están en explotación, como aquellos otros que tienen explotación potencial, adecuada a los requerimientos actuales, ya sea en aplicaciones tradicionales o en nuevas aplicaciones.
- Mejorar el funcionamiento del sector, tanto en lo que respecta a métodos y tecnologías e innovación, como a organización, estructura y gestión.

- Promover procesos de integración vertical u horizontal para añadir valor, generado dentro de la Comunidad de Madrid, a los productos de la actividad minera.

- Promover actividades conexas no mineras, pero íntimamente relacionadas con la misma o con productos sustitutivos, de forma que los procesos de sustitución que puedan darse no solo no impactan en los agentes actuales, sino que puedan ser asumidos por estos.

- Eliminar barreras administrativas y modernizar y agilizar la gestión y tramitación, de forma incentivadora para el sector.

- Abordar la ordenación de conjunto de regímenes y afecciones jurídicas que afectan actualmente a la actividad minera en la Comunidad, al objeto de adoptar aquellas medidas que sean posibles y que supongan la eliminación de barreras.

- Adecuar la actividad minera a los requerimientos socio ambientales actuales.

Todo ello con el carácter selectivo que sea necesario, según características y peculiaridades de las tipologías de subsectores y explotaciones, que sean significativas.

————— **PE-1816/2000 RGEP.1472** —————

(Transformada de PCOC-139/2000 RGEP.1472)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que piensa emprender la Agencia Financiera de Madrid con el objeto de financiar las comisiones de aval financiero y de estudio de Avalmadrid.

RESPUESTA

Entre las funciones de la Agencia Financiera recogidas en el artículo 3 de la Ley 3/1997 de 8 de enero, se encuentra:

El apoyo a la financiación de las PYMES a través de la potenciación de la S.G.R. Avalmadrid para la asistencia financiera y concesión de avales que faciliten el acceso a la financiación en condiciones ventajosas en cuanto a coste y plazo de amortización.

En esta línea de actuación se están canalizando multitud de programas de ayudas y subvenciones que el Gobierno Regional pone a disposición de los pequeños y medianos empresarios a través de la S.G.R. Se busca con ello el consolidar la corresponsabilización de la iniciativa empresarial privada con las ayudas públicas, de manera que se logre un apalancamiento de fondos públicos realmente efectivo.

En este sentido, un Programa que ha demostrado una gran eficacia como instrumento de fomento público de la inversión empresarial es el "Programa de Subvención a la Comisión de Aval".

Este Programa, con menos de 170 millones de pesetas de dinero público, ha generado una inversión total de 5.000 millones.

Para el desarrollo de este Programa existen 3 líneas de Ayuda:

1.- Dirección General de Economía. Orden 9572/1999, de 30 de diciembre.

Finalidad: facilitar a las PYMES madrileñas el acceso a la financiación de activo circulante, mediante ayudas destinadas a subvencionar

las comisiones de aval (1,5 por ciento anual sobre el riesgo vivo), en operaciones de aval financiero que las S.G.R. de Madrid otorguen a sus socios.

En 1999, esta línea arrojó los siguientes resultados:

- 49 expedientes con subvención.
- Total subvención concedida: 13.969.779 pesetas.
- Total financiación ajena avalada: 684.150.000 pesetas.

Para el ejercicio 2000, esta línea cuenta con una dotación de 25.000.000 pesetas.

2.- Dirección General de Economía. Orden 9611/1999, de 30 de diciembre.

Finalidad: facilitar a las PYMES el acceso a la financiación de activo fijo, mediante subvención a la comisión de aval.

Concretamente, la operación financiera avalada deberá destinarse a:

- Activos fijos.
- Activo circulante vinculado a activo fijo, hasta el límite del 40 por ciento de éste.
- Operaciones de reestructuración de pasivo vinculado a inversiones en activo fijo.

En 1999, esta línea arrojó los siguientes resultados:

- 193 expedientes con subvención.
- Total subvención concedida: 146.842.414 pesetas.
- Total financiación ajena avalada: 3.670.621.376 pesetas.

Para el ejercicio 2000 esta línea cuenta con una dotación de ciento cincuenta millones de pesetas.

3.- Agencia Financiera de Madrid. Orden 21/2000, de 4 de enero, por la que se regula un Programa de Ayudas a empresas de nueva creación.

A través de esta Orden, se propicia la formalización de operaciones financieras a medio y largo plazo subvencionando los tipos de interés (hasta 4 puntos) de dichas operaciones, siempre que tengan la garantía de aval de alguna S.G.R., así como las propias comisiones de aval y de estudio que ésta cargue a dichas Empresas por sus servicios de afianzamiento.

La comisión de estudio subvencionable es del 0,5 por ciento sobre el importe de la operación avalada (ésta es la única Orden que subvenciona comisiones de estudio) y la comisión de aval es del 1,5 por ciento anual sobre el riesgo vivo.

Los resultados de esta línea en 1999 fueron los siguientes:

- 29 expedientes con subvención.
- Total subvención de comisiones de aval

concedida: 8.817.928 pesetas.

- Total financiación ajena avalada:
182.875.629 pesetas.

Además, actualmente se está procediendo a introducir una modificación en la Orden 21/2000 de la Agencia Financiera con objeto de ampliar el campo de los beneficiarios y fomentar las inversiones en nuestra región.

En este sentido, se subvencionarán los tipos de interés y las comisiones de aval y de estudio de las operaciones destinadas a financiar proyectos de inversión en el territorio de nuestra Comunidad, no sólo de las PYMES de nueva creación, sino de PYMES ya existentes pero que se instalen por primera vez en la Comunidad de Madrid.

Al ampliar el ámbito de los beneficiarios esperamos que se produzca un incremento en las solicitudes de ayuda, el cual redundará en el mayor éxito del programa.

Está línea cuenta para el ejercicio 2000 con una dotación inicial de 60 millones.

———— PE-1884/2000 RGEP.3386 ————

(Transformada de PCOC-235/2000 RGEP.3386)

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado respecto a la iniciativa EQUAL.

RESPUESTA

En el curso de su reunión de 13 de octubre de 1999 se produce por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas la aprobación del "Proyecto

de Comunicación a los Estados Miembros", por la que se establecen las orientaciones relativas a los Programas de Iniciativa Comunitaria (PIC) para los que se invita a los Estados miembros a presentar propuestas para la concesión de subvenciones en el marco de la iniciativa EQUAL.

Con fecha 19 de octubre de 1999, de conformidad con el artículo 262 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social sobre el proyecto mencionado.

La Sección de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen por unanimidad el 11 de enero de 2000.

En su 369º Pleno de los días 26 y 27 de enero de 2000 (sesión del 26 de enero), el Comité Económico y Social aprueba el Dictamen sobre el proyecto, que es publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 15 de marzo de 2000.

Tras finalizar el trámite ante el Parlamento de la Unión, el texto final de las Directrices sobre EQUAL fue revisado por los servicios de la Comisión y el 14 de abril de 2000, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó estas orientaciones relativas a la iniciativa EQUAL.

En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 5 de mayo de 2000 se publica la "Comunicación de la Comisión a los Estados miembros" por la que se establecen las orientaciones relativas a la iniciativa comunitaria EQUAL, al respecto de la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo.

De acuerdo a lo establecido, en la Comunicación y como breve resumen de las características de la iniciativa EQUAL se puede señalar:

- Se van a privilegiar los proyectos grandes constituidos en clave de redes o consorcios multiagente, denominados Agrupaciones de Desarrollo (geográficos o sectoriales).

- Se va a basar en cuatro pilares:

- Empleabilidad: Facilitar acceso al mercado de trabajo y combatir cualquier discriminación en el puesto de trabajo.

- Emprendedores: Abrir a todos las posibilidad de crear empresas e incrementar la calidad de los empleos en la economía social.

- Capacidad de adaptación: Prácticas de integración en el trabajo, formación continua y tecnologías de la información.

- Igualdad de oportunidades: Nuevas formas de organización del trabajo para conciliar vida familiar y profesional, favorecer el carácter mixto de los empleos.

- De estos cuatro pilares, cada Estado miembro elegirá al menos un ámbito temático en cada uno de ellos.

- Los Estados miembros podrán elegir uno o los dos tipos de Agrupaciones de Desarrollo en función de los ámbitos temáticos

seleccionados.

- Las Agrupaciones de Desarrollo definirán y acordarán la estrategia a seguir y los medios para su consecución. Cooperarán a nivel transnacional activando los mecanismos para difundir y generalizar las buenas prácticas.

- La transnacionalidad efectiva es fundamental. Al menos se debe trabajar con otra Agrupación de Desarrollo de un Estado miembro que haya elegido un ámbito temático similar.

- Cada Agrupación de Desarrollo deberá designar un responsable de la gestión administrativa y financiera de los fondos públicos recibidos.

- Las medidas o acciones previstas a financiar por EQUAL por cada Estado miembro (en forma de plan operativo) serán las siguientes:

- Establecimiento de las Agrupaciones de Desarrollo (territoriales o sectoriales) y cooperación transnacional. (Acción 1).

- Ejecución de programas de trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo. (Acción 2).

- Puesta en marcha de una red temática, difusión de buenas prácticas e impacto sobre la política nacional. (Acción 3).

- Asistencia técnica (máximo 5 por

ciento para apoyar las anteriores medidas. (Acción 4).

- En el punto 70 de dicha Comunicación se establece la petición de la Comisión a los Estados miembros para que presenten sus proyectos de programas de iniciativa comunitaria para EQUAL en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Por lo tanto se debe elaborar un Programa de Iniciativa Comunitaria común con las características de un PLAN tal como lo define el Reglamento General. Esto nos lleva al 5 de septiembre de 2000 como fecha límite de envío.

- Asimismo en el punto 63 se establece que seguirá un período de cinco meses para la negociación con la Comisión, una vez que ésta declare la admisibilidad del documento. Este proceso acabará con una Decisión aprobatoria a finales de febrero de 2001. Tras la convocatoria nacional y la selección, las Agrupaciones de Desarrollo iniciarían la acción 1 en torno a finales de mayo y empezarían a desarrollar sus programas de trabajo a finales de septiembre del año 2001.

De todo lo anterior se deduce que en el momento actual nos encontramos en la fase de "Preparación del PIC EQUAL", que si bien es competencia del Estado, éste a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, concretamente a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, ha solicitado la participación de las Comunidades Autónomas, y en esta línea se ha celebrado una primera reunión el 7 de junio de 2000, para poner en marcha el proceso de programación.

Las principales conclusiones y/o tareas obtenidas de esta reunión se concretan en:

- Las Agrupaciones de Desarrollo de base territorial o sectorial deberán plantear un tratamiento integral de la problemática de exclusión en el marco de una de las áreas temáticas elegidas. Deberán partir de un análisis de los problemas surgidos en el ámbito de la discriminación o la desigualdad y plantear las posibles soluciones. Las Entidades Locales, Sindicatos, ONGs, etcétera, se unirán para presentar un proyecto, con un plan de trabajo que integrará la cooperación transnacional como parte fundamental de su propuesta, de lo contrario no se admitirá.

- No puede haber sólo un colectivo en la configuración de una Agrupación de Desarrollo Sectorial, si se presentara algún proyecto tendrá que ser de envergadura institucional suficiente para justificar su horizontalidad.

- España ha preseleccionado cuatro áreas temáticas, susceptibles de variación en función de las sugerencias de las Comunidades. Las áreas temáticas elegidas y aceptadas plenamente por la Comunidad de Madrid dado, por una parte, su complementariedad con las políticas regionales y nacional, caso de los Pilares I y II, y por otra que los objetivos cubrirían suficientemente la demanda de formación continua, en el caso del Pilar III, así como en el caso del Pilar IV se podrían efectuar acciones que dieran cobertura a las dos áreas temáticas, son:

Pilar I: Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos.

Pilar II: Abrir el proceso de creación de empresas a todos, proporcionando los instrumentos necesarios para la creación de empresas y para la identificación y explotación de nuevas posibilidades para la creación de empleo en las zonas urbanas y rurales.

Pilar III: Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos estructurales y el uso de la tecnología de la información y otras nuevas tecnologías.

Pilar IV: Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el puesto de trabajo.

- Los proyectos a presentar por las Agrupaciones de Desarrollo deben ser más ambiciosos que los que se financian hoy en día con las iniciativas, integrarán diversos tipos de acciones y colectivos beneficiarios, por lo tanto se seleccionarán un número limitado de proyectos. Asimismo se deberá integrar a los pequeños promotores en las Agrupaciones de Desarrollo.

- Otras cuestiones que se trataron:

- Las instituciones que formen parte del órgano de selección de las Agrupaciones de Desarrollo no podrán participar en las mismas.

- Marco jurídico más apropiado para la constitución de las Agrupaciones de Desarrollo. (Se propuso estudiar los convenios).

- La distribución de crédito está prevista por la propia estructura del PIC determinada por la comisión. Los Pilares de la Estrategia Europea por el Empleo serán los ejes, las áreas temáticas las medidas y cada medida tendrá una dotación económica para objetivo 1 y fuera de 1. La tasa de cofinanciación se atribuirá a cada medida.

- Desarrollo del proceso de selección: Los

proyectos entrarán en la U.A.F.S.E. y se les dará un número de registro, con el que se introducirán los datos en la base de datos. A continuación se comprobará si carecen de algún elemento y si esta falta es subsanable o no. La solicitud pasará a ser evaluada con unos criterios que se establecerán en el PIC.

- Las Agrupaciones de Desarrollo deberán presentar un presupuesto para cada una de las acciones que pretendan desarrollar. No obstante la Agrupación es seleccionada en principio sólo para la acción 1 y recibirá la comunicación pertinente. Una vez transcurrido el tiempo acordado para ejecutar la acción 1 (máximo 6 meses), la Agrupación deberá aportar los documentos de cooperación nacional y transnacional y deberá demostrar una serie de extremos que aparecerán en el PIC. Y que serán como mínimo los que requiere la Comunicación de la Comisión sobre EQUAL. Los proyectos finalmente admitidos recibirán una nueva aprobación con un presupuesto ajustado y un calendario para desarrollar su programa de trabajo.

Los miembros de las Agrupaciones de Desarrollo tendrán que aportar la cofinanciación correspondiente a la ayuda concedida. Si la cofinanciación es en especie se valorará de acuerdo con lo que dispongan las fichas de elegibilidad.

El organismo designado como interlocutor de cada Agrupación de Desarrollo será público, a menos que no exista un organismo de esa naturaleza en la Agrupación.

- Los gastos derivados de PIC son elegibles desde su presentación, como ocurre con las demás formas de intervención. No se ha determinado desde cuándo son elegibles los gastos que tengan las Agrupaciones de Desarrollo, podría ser desde la fecha de la convocatoria pero aún no hay decisión de la

Comisión al respecto.

- Queda pendiente de consulta si las Comunidades Autónomas podrán disponer de capacidad de gasto con cargo a asistencia técnica para acciones de divulgación, creación de redes, etcétera.

- Se ha formado un grupo de trabajo para tratar temas jurídicos, particularmente los asociados a la constitución de las Agrupaciones de Desarrollo.

Por todo lo anterior en este momento se está a la espera de concreción de todos estos puntos, si bien por parte de la Comunidad de Madrid se vienen siguiendo las actuaciones que se están realizando por parte de algunas Entidades para promover la constitución de Agrupaciones de Desarrollo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-1891/2000 RGE.3725** —————

(Transformada de PI-495/2000 RGE.3725)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en la que está previsto que se inicien las obras de la Casa de la Cultura, que habrá de ubicarse en el barrio de San Nicasio en el municipio de Leganés, tras resolverse los problemas y disfunciones que han impedido, hasta la fecha, que se ponga en marcha el proyecto.

RESPUESTA

El proyecto de la Casa de Cultura del Barrio de San Nicasio en el municipio de Leganés, está pendiente del dictamen del Consejo de Estado sobre la resolución del contrato de obra con TECONSA, empresa que lo tenía adjudicado.

Actualmente, los servicios técnicos

municipales y los arquitectos autores del proyecto, están revisando los precios para actualizarlos y poder solicitar nuevas ofertas.

————— **PE-1892/2000 RGE.3828** —————

(Transformada de PI-516/2000 RGE.3828)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que está previsto entre en funcionamiento la Biblioteca Pública del distrito de Villaverde.

RESPUESTA

Está previsto que la Biblioteca del Distrito de Villaverde entre en funcionamiento dentro del último trimestre del año 2001.

————— **PE-1917/2000 RGE.4086** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que es en la calle Olímpico Fernández Ochoa de Alcorcón, según Resolución de 05-10-99 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99, donde se autoriza la instalación de ocho líneas subterráneas, dos centros de seccionamiento y dos centros de transformación.

RESPUESTA

La autorización de instalaciones eléctricas está regulada en las siguientes normas:

- Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

- Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 22 de abril de 1996 se presentó en la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de Iberdrola, S.A., para la autorización de las instalaciones eléctricas que se detallan en el texto de la Resolución de fecha 5-10-99 (publicada en el B.O.C.M. nº 268, de fecha 11 de noviembre de 1999).

Instruido el expediente al efecto y cumplidos los trámites reglamentarios exigibles se autorizan las citadas instalaciones.

————— **PE-1923/2000 RGEF.4092** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar durante el año 2000 la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para fomentar la creación de museos municipales, tal y como establece el artículo 6.1 de la Ley 9/99, de Museos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La actuación más inmediata para cumplir con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley de Museos de la Comunidad de Madrid ha sido la elaboración de las bases de una convocatoria de subvenciones, que saldrá por primera vez este año, destinados a las corporaciones locales con el fin de fomentar la

creación de museos y colecciones municipales, así como la realización de inventarios, difusión y mejora de instalaciones y equipamiento de los ya existentes.

————— **PE-1924/2000 RGEF.4093** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de alguna reclamación contra la instalación de una línea subterránea a 15 kV. C.T. "Lavanderas 1" a Seccionador 550 en la calle Río Júcar de Leganés, según consta en la Resolución de 29-09-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99.

RESPUESTA

En el expediente no consta que se haya presentado ninguna reclamación.

————— **PE-1925/2000 RGEF.4094** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de algún recurso de alzada contra la Resolución de 05-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99, por la que se autoriza la instalación de ocho líneas subterráneas, dos centros de seccionamiento y dos centros de transformación en la calle Olímpico Fernández Ochoa de Alcorcón.

RESPUESTA

En el expediente no consta la presentación de ningún recurso de alzada.

————— **PE-1927/2000 RGEF.4096** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre presentación de algún recurso de alzada por la autorización de la instalación de tres líneas subterráneas y nueve centros de transformación a instalar en el PAU 4, Área de Centralidad de Alcorcón, según consta en el Resolución de 28-09-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 11-11-99.

RESPUESTA

En el expediente no consta que se haya presentado ningún recurso de alzada.

———— PE-1932/2000 RGEP.4101 ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre interposición de algún recurso de alzada contra la Resolución por la que se autoriza a la compañía "Iberdrola, S.A." la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación en la Avda. Pablo Iglesias de Fuenlabrada, según consta en la Resolución de 04-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 08-11-99.

RESPUESTA

En el expediente no consta la presentación de ningún recurso de alzada.

———— PE-1933/2000 RGEP.4102 ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre reclamaciones presentadas frente a la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea en la calle Isabel Colbrand, 16, en Madrid, según consta en la Resolución de 18-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M.

de 08-11-99.

RESPUESTA

En el expediente no consta que se hayan presentado reclamaciones sobre la instalación.

———— PE-1934/2000 RGEP.4103 ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se autorizó a la compañía "Iberdrola, S.A." la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación en la Avda. Pablo Iglesias de Fuenlabrada, según consta en la Resolución de 04-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 08-11-99.

RESPUESTA

La autorización de instalaciones eléctricas está regulada en las siguientes normas:

- Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

- Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 15 de junio de 1999 tuvo entrada la solicitud de Iberdrola, S.A. para la autorización de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en la Avda. Pablo Iglesias, Urbanización Loranca en Fuenlabrada.

Instruido el expediente y cumplidos los trámites reglamentarios exigibles se autorizó la citada instalación.

————— **PE-1937/2000 RGEF.4106** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos que fueron presentados para la construcción de la instalación de una línea subterránea y dos centros de transformación en el Sector H Viñas de Campohermoso II, en Humanes de Madrid, según Resolución de 11-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 05-11-99.

RESPUESTA

Con fecha 28-09-99 se presentó solicitud de Iberdrola, S.A. y proyecto firmado por don José Ruiz Morliz.

————— **PE-1940/2000 RGEF.4109** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre evolución del expediente expropiatorio a raíz del levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de la "Adenda 1 al Oleoducto Rota-Zaragoza, Variante Loeches-Guadalajara, y sus instalaciones eléctricas auxiliares", recogido en la Resolución de 08-10-99, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el B.O.C.M. de 04-11-99.

RESPUESTA

Posteriormente al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, realizadas el 16-11-99, en el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa, se remitió escrito al expropiado, señor Muñoz Cordeu, en donde se le acompañaban fotocopias de los resguardos de las Cartas de Pago por valores de 920 y 560 pesetas respectivamente, cantidades que establece el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, significándole que se procedía con dicho requisito a la ocupación de las fincas.

Por último y siguiendo los trámites que indica la Ley de Expropiación Forzosa (artículos 29 y siguientes), se ha remitido escrito solicitando al señor Muñoz Cordeu su Hoja de Aprecio. Cuando se tenga dicha contestación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas seguirá con el procedimiento establecido en la Ley.

————— **PE-1941/2000 RGEF.4110** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de la demanda de carnés de operadores de grúas a raíz de la Orden 7219/1999, de 11 de octubre, publicada en el B.O.C.M. de 04-11-99.

RESPUESTA

A raíz de la entrada en vigor de la Orden 7219/1999, de 11 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen medidas complementarias a la normativa de regulación de los carnets de operadores de grúas, han solicitado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas la realización del examen establecido para la obtención del mencionado carnet 2.288 operadores de grúas.

Dichas solicitudes suponen el compromiso

por parte del solicitante de realizar un curso teórico-práctico, habiéndose examinado hasta la fecha 778 operadores de grúas, con el resultado de 705 aprobados.

————— **PE-1946/2000 RGEF.4118** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión por la Consejería de Cultura de realizar alguna actuación para acceder, vía convenio a la titularidad del Museo Nacional de Artes Decorativas o participar en la gestión del mismo.

RESPUESTA

El Museo Nacional de Artes Decorativas es de titularidad del Estado, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si bien está previsto, según el artículo 5 de la Ley 9/99 de Museos que la Comunidad de Madrid, podrá establecer convenios con la Administración del Estado, para asumir la gestión de museos y colecciones de su titularidad, ésta debe hacerse de forma escalonada y graduada.

La Consejería de Cultura, en cualquier caso tal como especifica la Ley podrá sumir la gestión de los museos de titularidad estatal, nunca la propia titularidad.

Respecto al Museo Nacional de Artes Decorativas, dado su carácter de museo nacional, no está prevista ninguna actuación inmediata.

————— **PE-1997/2000 RGEF.4236** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre suscripción, por la Consejería de Educación, de algún convenio de colaboración con las universidades que imparten enseñanzas de Biblioteconomía, para que sus

alumnos en prácticas colaboren y asesoren al profesorado de los centros en esa función.

RESPUESTA

Por la Dirección General de Universidades no se ha suscrito ningún convenio con las Universidades que imparten enseñanzas de Biblioteconomía para asesorar al profesorado de los centros (no se indica en la pregunta de que centros se trata). Todos los alumnos en prácticas incluidas en convenios suscritos por la Consejería de Educación, en materia de Universidades que así lo demande su plan de estudios colaboran con el servicio de información de la Consejería de Educación.

Se adjunta convenio con la Universidad Carlos III.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

En Madrid a 12 de junio de 2000 .

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Gustavo Villapalos Salas, en calidad de Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid y de otra, el Excmo. Sr. D. Gregorio Peces Barba, en calidad de Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

Ambos comparecen en nombre y representación de las correspondientes entidades y, de modo recíproco, se reconocen competencia para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

Que, ambas entidades coinciden en la conveniencia de posibilitar la formación y perfeccionamiento práctico de los alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid en las Titulaciones de Biblioteconomía y Documentación y Gestión y Administración Pública.

Que la Universidad Carlos III de Madrid, creada por Ley 9/1989, de 5 de mayo, pretende responder con garantía al reto científico técnico que plantea el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad española exige, estableciendo un marco de cooperación e integración adecuado con aquélla, que coadyuve al mejor desempeño de sus actividades docentes e investigadoras.

Que a tal fin, la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Información, Cooperación y Extensión Universitaria, viene realizando este tipo de actividades para la formación de alumnos en prácticas que se capacitan en materia de información, publicaciones, análisis estadístico y orientación universitaria, como servicio que se presta a los estudiantes, orientadores, profesores o padres de alumnos, tanto en el marco de los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid, como en instituciones públicas o privadas. Asimismo, a partir del curso 1996/97, se han iniciado actividades de formación en el área administrativa con estudiantes en prácticas a fin de favorecer su capacitación profesional futura.

En consideración a lo expuesto, las partes acuerdan establecer un Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Universidad Carlos III de Madrid,

a través de las Facultades de Humanidades, Documentación y Comunicación y Ciencias Sociales y Jurídicas, seleccionarán a los alumnos de últimos cursos, o que hayan superado el 50 por ciento de los créditos de la titulación correspondiente y considere que reúnen las mejores condiciones para colaborar en este programa de prácticas, atendiendo a los criterios objetivos de valoración relativos al expediente académico del alumno, relación existente entre los estudios y las actividades prácticas y cuantos otros crea procedentes para la finalidad propuesta.

Los alumnos seleccionados por la Universidad Carlos III de Madrid serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales en un documento complementario (Acuerdo de Cooperación Educativa) en el que, asimismo, manifiesten mediante su firma, la aceptación de las condiciones de este Convenio en lo que a ellos les resulte de aplicación.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Universidades, podrá excluir mediante una decisión motivada a los alumnos que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

Segunda.- El programa de prácticas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio (B.O.E. 23 de julio) y Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre (B.O.E. 18 de octubre).

Tercera.- La relación del alumno con el presente programa no supone más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

Cuarta.- Para el seguimiento de las prácticas, la Dirección General de Universidades designará un tutor que se responsabilizará de la formación del alumno. La Universidad Carlos III de Madrid designará a su vez a un tutor que supervisará y valorará la práctica realizada.

Quinta.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2000, renovándose automáticamente por un año si no existe denuncia de parte. Asimismo, las partes podrán resolverlo unilateralmente en cualquier momento, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de un mes, debiendo garantizarse a los alumnos la finalización de la práctica iniciada.

Sexta.- El número total de horas dedicadas a actividades de información asesoramiento lo determinará la Dirección General de Universidades, previa consulta a los representantes de la Universidad. Cuando el estudiante tenga que desplazarse fuera del término municipal de residencia, tendrá derecho al pago de los gastos que origine su desplazamiento que se realizará con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección General de Universidades.

Séptima.- El Servicio de Información, Cooperación y Extensión Universitaria de la Dirección General de Universidades formará a los alumnos en prácticas en cuestiones relacionadas con el acceso e ingreso en la Universidad, planes de estudios, salidas profesionales y actividades de extensión universitaria e información. La Universidad Carlos III de Madrid facilitará las aulas y dotará de los medios y del material necesario para que pueda realizarse la formación de los alumnos en prácticas.

El período de formación no será inferior al 25 por ciento de la duración total de las prácticas. El resto del tiempo se distribuirá en: a) Tutorías profesionales a cargo de la Dirección general de Universidades, b) preparación por parte del alumno de las actividades de información, publicaciones, estadísticas y orientación y c) realización de las citadas actividades.

Octava.- La Universidad Carlos III de Madrid garantizará la extensión del Seguro Escolar para la cobertura de los riesgos de enfermedad y accidente de los alumnos durante sus prácticas en la Dirección

General de Universidades suscribiendo un seguro de accidentes para aquellos alumnos que no estén cubiertos por el Seguro Escolar.

Novena.- A los efectos del seguimiento del desarrollo de este Convenio, cada una de las partes nombrará uno o varios representantes para constituir una Comisión paritaria. Esta Comisión será la encargada de velar por su adecuado cumplimiento, correspondiéndole resolver cuantas dudas pudieran surgir en su interpretación y ejecución así como la distribución de los períodos en que se desarrollarán las prácticas en los posteriores cursos académicos.

Décima.- Al finalizar las prácticas del alumno, la Dirección General de Universidades emitirá un certificado por el que se reconozca el tiempo de prácticas realizado, así como su contenido.

Por su parte, la evaluación de las prácticas realizadas implica para los alumnos la exigencia de elaborar una memoria de las mismas, referida a la ejecución del proyecto de actividades en que se hubiesen concretado las prácticas al inicio de las mismas.

Undécima.- Servicio de Información, Cooperación y Extensión Universitaria determinará los Centros que asigne a cada alumno, así como el horario y calendario de actividades.

Duodécima.- En el año 2000 la Consejería de Educación aportará a la Universidad Carlos III de Madrid 300.000 mil pesetas con cargo a la partida 2284 del programa 518, Universidades.

El pago de esta aportación se realizara previa justificación de la realización de las actividades objeto de este Convenio.

Decimotercera.- Este Convenio se regulará

por lo dispuesto en las presentes cláusulas y, en lo no contenido en ellas, mediante acuerdos de interpretación conjuntos entre la Dirección General de Universidades y la Universidad Carlos III de Madrid, a propuesta de la Comisión de Seguimiento establecida de conformidad con la cláusula Novena.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Fdo.: Gregorio Peces Barba

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Gustavo Villapalos Salas

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-20(V)/1999 R 6848 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2000, rechazó la Proposición No de Ley 20(V)/1999 R.6848, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de instar al Gobierno a poner en marcha, en el plazo máximo de un año, las medidas que se citan en relación con las actuaciones que provocan los grupos violentos.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-15(V)/1999 R.6244 —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 15(V)/1999 R.6244, instando al Gobierno a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.bis.3 -en relación con el 56.bis.7- del Reglamento del Senado, la convocatoria urgente de la Comisión General de las Comunidades Autónomas a fin de que se celebre la preceptiva sesión dedicada a efectuar un balance de la situación del Estado de las Autonomías.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, oído el Consejo de Personal, ha acordado aprobar la siguiente

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos que se recogen en el siguiente Anexo.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE 23 DE OCTUBRE DE 2000

DENOMINACIÓN	Nº	TIPO DE MODIFICACIÓN	VN/P	G/Cu.	NCD	C.E.	R.T.	OBSERVACIONES
DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID								
DEFENSOR DEL MENOR	900	MODIFICACIÓN	A.C.			5.561.741	10.987.396	R.B.1.868.796 N.C.D. 1.987.225

A,B,C,D: Grupo; AD: Administrativos; A.C.: Alto cargo; C.: Escala de Conductores; Cu.: Cuerpo; C.E.: Complemento específico; C.M.: Concurso de méritos; C.M.D.: Complemento de mayor dedicación; E.: Escala; E.R.: Especial responsabilidad; FUCA: Funcionario de carrera; FUIN: Funcionario interino; G.: Grupo; L: Letrados; LABO: Laboral fijo; L.D.: Libre designación; LEVE: Laboral eventual o temporal; M.: Escala de Mantenimiento; N.C.D.: Nivel de complemento de destino; P.: Provisión; P.E.: Personal eventual; P.S.: Plaza singular; R.T.: Retribuciones totales; R.T.E.: Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas; S: Subaltemos; S.B.: Salario base; S.D.: Sin dotación; T.G.: Técnicos de Gestión; T.M.: Turno de mañana; T.S.: Técnicos Superiores; T.T.: Turno de tarde; U.: Escala de Ujieres; V.: Vacante; Vn.: Vinculación.

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y
COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA
ASAMBLEA****— ACUERDO DE LA MESA Y PORTAVOCES
DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR EL QUE
SE APRUEBA INCISO EN LA NORMA QUINTA DE
FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, acordó, a petición de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Estudio de la Sociedad de la Información, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2000, aprobar el inciso de la Norma Quinta de Funcionamiento, Organización y Composición de la Comisión (B.O.A.M. nº 42, de 18 de mayo de 2000).

“Quinta.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión, siendo idéntico el sentido en el que hubieran votado todos los miembros de aquella pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, se adoptarán en función del criterio del voto ponderado. Si no fuera idéntico el sentido en el que hubieran votado todos los miembros de la Comisión, pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, no cabrá la ponderación del voto emitido por éstos, sin perjuicio de la aplicación del criterio de voto ponderado respecto de los demás miembros de la Comisión en relación con sus respectivos Grupos Parlamentarios.”

Ha acordado interpretar los incisos “todos los miembros” como “todos los miembros presentes”.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
 - 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
 - 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea
-

**SECRETARÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN****SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M.	Suscripción anual:	9.000 Pts./54,09 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
D.S.A.M.	Suscripción anual:	13.000 Pts./78,13 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		18.700 Pts./112,39 Euros		

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 6006392382, Sucursal 0603, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:
 Domicilio: Núm.:
 Distrito Postal: Localidad:
 Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2000,
 a cuyo efecto les remito la cantidad de Pts./Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2000.

Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid